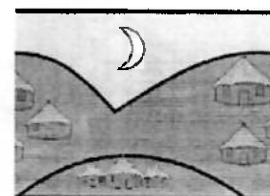




RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2



Chía, JULIO 2025

Doctor
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Chía
Chía

Asunto: Propuesta para celebrar CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En atención a la invitación recibida, de manera atenta me permito presentar oferta en los siguientes términos:

1. Objeto: EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

2. Actividades:

1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

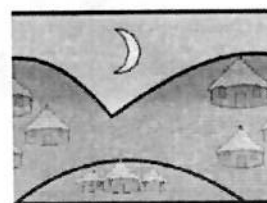
El desarrollo del proyecto de recuperación de fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el resguardo mhuyssa de fonquetá y cerca de piedra ubicado en el municipio de chía Cundinamarca se adelantará teniendo presente la ejecución de las siguientes etapas:

"Para superar las limitaciones operativas de la Guardia Indígena del Resguardo Muysca, se propone un enfoque integral que aborde las causas raíz del problema identificado, fortaleciendo su capacidad para garantizar la seguridad territorial, preservar la cultura y proteger el medio ambiente. Este enfoque está estructurado en fases que priorizan la formación, la dotación de recursos, el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación, y el fortalecimiento del liderazgo comunitario.

En la **Fase 1**, se implementarán programas de capacitación especializada diseñados para mejorar las habilidades y conocimientos de la Guardia Indígena en áreas clave como derechos humanos, patrullaje, resolución de conflictos, primeros auxilios y conservación ambiental. Estos programas tienen como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para enfrentar emergencias, mediar conflictos y proteger eficazmente el territorio. Además, se considera esencial que la formación promueva el respeto por los valores culturales del pueblo Muysca, integrando aspectos de su identidad y ley de origen en el diseño de los contenidos.



RESGUARDO INDIGENA MHUYSKA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



También dentro de la **Fase 1**, se priorizará la dotación de recursos básicos indispensables para la operatividad de la guardia. Esto incluye la entrega de identificación que fortalezcan su cohesión e identidad, equipos de comunicación que faciliten la coordinación inmediata, y medios de transporte que permitan la movilidad eficiente dentro del territorio. Estos recursos son fundamentales para reducir los riesgos asociados con la falta de equipamiento y para garantizar una respuesta ágil frente a situaciones de emergencia.

Fase 2. Esta fase estará orientada a la aplicación práctica del conocimiento adquirido durante las capacitaciones, mediante actividades prácticas que simulen situaciones de emergencia y conflictos reales. Estas actividades permitirán evaluar la preparación de la guardia y consolidar sus capacidades operativas. Además, se buscará fortalecer la comunicación con la comunidad, asegurando una colaboración efectiva en la gestión del territorio y el manejo de emergencias.

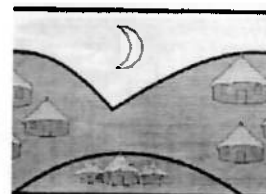
En la **Fase 3**, Se diseñará un sistema de operación y evaluación de la mano de la guardia indígena nacional de ONIC, para monitorear la efectividad de las acciones de la Guardia Indígena. Este sistema permitirá operar de manera eficiente y dar a conocer la guardia indígena, permitiendo a futuro identificar logros y áreas de mejora, facilitando ajustes estratégicos y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados. Asimismo, en esta etapa se trabajará en el fortalecimiento del liderazgo comunitario, promoviendo la capacitación de líderes locales para que coordinen esfuerzos y movilicen a la comunidad en torno a los objetivos comunes de seguridad, preservación cultural y protección ambiental.

Finalmente, en la **Fase 4**, se llevará a cabo un análisis evaluativo general que medirá el impacto del proyecto en términos de la adquisición de conocimientos, la eficacia de las actividades operativas y la mejora de la cohesión comunitaria. Este análisis servirá como base para futuras intervenciones, asegurando la sostenibilidad de los logros alcanzados y el continuo fortalecimiento de la Guardia Indígena. A lo largo del proyecto se trabajará en el proceso de comunicación comunitaria y divulgación de las acciones de la guardia indígena, en aras de consolidar el proceso de legitimación de sus actividades.

Características	Descripción
-----------------	-------------



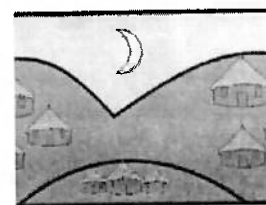
RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



Fase 1. Capacitación y Formación Integral para la Guardia Indígena:	- Programa de capacitación que aborda aspectos fundamentales como derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Diseño de cursos específicos para las necesidades de la Guardia Indígena, impartidos por expertos en cada área de la ONIC: Derechos Humanos y Resolución de Conflictos: Se llevarán a cabo programas para enseñar a la guardia a abordar conflictos de manera pacífica y respetando los derechos humanos, incluyendo técnicas de mediación y comunicación efectiva, desde la ley de origen y autonomía propia. Control territorial indígena: Se impartirá capacitación en técnicas de control territorial, vigilancia, autodefensa y protección del territorio, incluyendo la identificación de amenazas y la respuesta ante actividades ilegales. Primeros Auxilios y Atención Básica: Se proporcionará formación en primeros auxilios para que la guardia pueda responder a emergencias y brindar asistencia en situaciones de emergencia, en concordancia con los lineamientos culturales del SISPI.
	Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará una capacitación para la Guardia Indígena sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales del resguardo, como también velar por la vigilancia y control del territorio. Jurisdicción Indígena y Guardia Indígena: Se desarrollarán capacitaciones dirigidas por un líder indígena de la guardia nacional con experiencia en la creación y conformación de la Guardia Indígena. En formación de Acción Inmediata, justicia propia y jurisdicción territorial, en concordancia con el plan de vida.



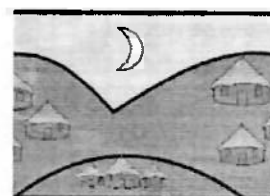
RESGUARDO INDIGENA MUYSKA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA
Acuerdo 315 - 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2



Fase 2 actividades prácticas de conocimiento	- Programa de capacitación que aborda aspectos prácticos de derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Ejercicios que se realizarán por la Guardia Indígena, ONIC: Derechos Humanos y Resolución de Conflictos: Se llevarán ejercicios que confronte lo aprendido en teoría a conflictos de respeto a derechos humanos. Control territorial indígena: Se impartirá actividades que permitan aplicar las acciones de vigilancia, autodefensa y protección del territorio, Primeros Auxilios y Atención Básica: generar actividades encaminadas a la prestación en primeros auxilios para que la guardia y con conocimiento con los lineamientos culturales del SISPI. Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará ejercicios donde se realice acciones de conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales
Fase 3 Fortalecimiento institucional de la Guardia Indígena Coordinación Interinstitucional	- Establecimiento de mecanismos para mejorar la organización administrativa y operativa de la Guardia Indígena. - Definición clara de roles y responsabilidades, implementación de protocolos de actuación y sistemas de comunicación eficientes. - Diseño de estrategias para fomentar la participación de la comunidad en la protección del territorio y la preservación cultural en la comunidad. - Organización de charlas de sensibilización y cohesión con la comunidad - Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y cooperación entre el Gobierno Propio del resguardo indígena Muysca, autoridades locales y la comunidad. El diseño operativo se construirá con la comunidad y con el acompañamiento de la guardia indígena nacional. El diseño de la evaluación será acorde con el manual de funciones de la guardia y los conceptos apropiados el proceso de formación.



RESGUARDO INDIGENA MHUYSKA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



Fase 4: Evaluación, comunicación y sostenibilidad comunitaria	Se llevará a cabo un análisis evaluativo que consiste en la aplicación de test de conocimientos inicial y uno final.
	Comunicación y divulgación: se contará con un profesional en comunicación y audiovisuales que facilite el proceso interno y externo de comunicación de las acciones de la guardia indígena.

1. ACTIVIDADES ANCESTRALES

Estas actividades cumplen un rol crucial de sensibilización y pedagogía comunitaria. A través de rituales, ceremonias, sesiones de purificación y diálogos dirigidos por sabedores y líderes, se comunica la relevancia de estar seguros y en los espacios colectivos, y personales, así como pedir protección.

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO TIPO DE PROYECTO:

El sistema político de gobierno propio es el conjunto de políticas orientadoras para la operativización de los sistemas como el SISPI, el SEIP y la ATEA. Es el motor que traza, construye y fortalece lo administrativo, lo político, y lo cultural operativizando en las comunidades con mayor fuerza hacia dentro, y construyendo mecanismo de exigibilidad frente a las políticas de los gobiernos y la institucionalidad, (*Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC*, s. f.). Este proceso se llevará a cabo con el acompañamiento de la coordinación nacional de la Guardia indígena de Colombi – ONIC conforme a lo estipulado en el plan de vida, ley de origen, autonomía propia.

Cabe resaltar que: “La autonomía indígena en Colombia es un campo de permanente disputa. Desde su incorporación al acervo político de las reivindicaciones y luchas indígenas en el país, la autonomía ha sido parte central de los debates del movimiento indígena y ha ido adoptando mayor centralidad desde la consagración del reconocimiento multicultural en 1991”, (Dest, 2021; Jaramillo, 2011).

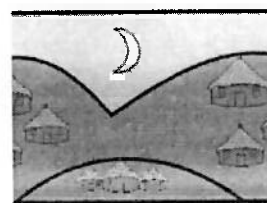
Gran parte de los trabajos académicos que abordan la discusión sobre la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia (Barona & Rojas, 2007; Jaramillo, 2011; Laurent, 2007; Van de Sandt, 2012), coinciden en señalar la relevancia de dos figuras legales: la Ley 21 de 1991 que incorpora el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales al cuerpo de constitucionalidad; y al mismo tiempo, el artículo 246 de la Constitución Política, que reconoce facultades jurisdiccionales a las autoridades indígenas en sus ámbitos territoriales, (Palacio, 2023).

Actividad: Fortalecimiento por medio del gobierno propio y la autonomía territorial a la guardia indígena implementado capacitaciones, identificación y equipos, evaluación/seguimiento y actividades prácticas, con el fin de fortalecer la acción inmediata de la guardia ante emergencias como también buscar la cohesión con la guardia para trabajar conjuntamente ante las posibles situaciones de emergencias.

Ubicación en el Plan de Vida



RESGUARDO INDIGENA MUYSQA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



Dentro del plan de vida avalado en la asamblea extraordinaria celebrada el 14 de abril del 2024, se expusieron diferentes necesidades a desarrollar dentro del resguardo, al mismo tiempo, se establecieron metas y objetivos en pro al desarrollo del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. El plan de vida del resguardo permite establecer una ruta de direccionamiento en el cual se enfoca bajo los términos de justicia propia directamente en este proyecto.

3. POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO:

La población beneficiada de forma directa e indirecta en el proyecto "Promoción del Gobierno Propio y Preservación de la Cultura Muysca a través del Fortalecimiento de la Guardia Indígena, está dirigida a los siguientes beneficiarios:

1. **Comuneros, líderes y miembros de la Guardia Indígena:** Los líderes y miembros activos de la Guardia Indígena serán directamente beneficiados ya que recibirán capacitaciones específicas destinadas a fortalecer sus habilidades en la protección del territorio, la seguridad de la comunidad y la preservación de la cultura Muysca. Estas capacitaciones incluirán temas como técnicas de patrullaje, manejo de conflictos, primeros auxilios, y aspectos legales relacionados con la protección de los derechos indígenas y el territorio.
2. **Comunidad en general:** La labor de la Guardia Indígena, fortalecida por este proyecto, contribuirá a la seguridad y protección del territorio no solo para los miembros de la comunidad indígena Muysca, sino también para la comunidad en general que comparte el mismo territorio. Esto incluiría aspectos como la conservación del medio ambiente, la prevención de conflictos y la promoción de una convivencia pacífica y respetuosa entre diferentes grupos étnicos y comunidades.
3. **Futuras generaciones:** Al preservar la cultura Muysca y proteger su territorio, este proyecto también beneficiará a las futuras generaciones de la comunidad indígena, asegurando que puedan seguir conectados con sus raíces culturales y disfrutar de un ambiente seguro y sostenible en el que puedan prosperar.

Por tanto, la población beneficiada es de 4000 personas aproximadamente que habitan el resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra y a futuras generaciones.

4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

Por las características del proyecto, el Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, tendrá los conocimientos propios conforme a la cosmovisión con amplia trayectoria en la conformación de guardia indígena.

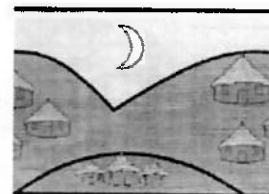
15.1 Coordinador del proyecto

Coordinador del proyecto que sea designado por el Resguardo será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto, responsable de convocar las mesas de trabajo y comités de seguimiento, para liderar la planeación, ejecución y cierre.

Reportará a la Gobernadora y Cabildo del Resguardo los estados de avance, situaciones que ameritan ser conocidas, validación de los informes de gestión parciales e informe final, para lo cual convocará por los medios establecidos y acordados con la Gobernadora, las reuniones de comité de seguimiento tanto con el equipo de ejecución del Resguardo para conocer el estado y detalles de este, a la vez que deberá asistir a las reuniones de comité de seguimiento



RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2



convocadas por la supervisión del contrato por parte de la Administración local del Municipio de Chía.

Perfil del cargo: El perfil definido para este cargo es, profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Sociología, Ciencia política o Relaciones Internacionales, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos, mínimo de tres (3) años.

15.2. Apoyo logístico

El proyecto contará con un apoyo logístico designado por el Resguardo quien tendrá a cargo la supervisión de las actividades que por la naturaleza del proyecto tienen alcance a lo técnico y lo logístico,

Deberá hacer seguimiento a las actividades, verificando que las actividades sean desarrolladas en las fechas programadas con ajuste al cronograma, con uso de los medios establecidos para ello, controlar que las evidencias que dan soporte a cada una de las actividades sean tomadas con la técnica, responsabilidad y oportunidad que requiere el soporte de los productos entregables. Deberá verificar que los documentos soporte de los egresos producidos para realizar los pagos correspondientes del proyecto cumplan con los requisitos formales-conforme las normas tributarias vigentes y que aplican a la jurisdicción del Resguardo indígena para el adecuado registro contable. Tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación de cuentas de cobro, facturas o cualquier otro documento equivalente que se produzca tanto para solicitar como para efectuar pagos por parte del Resguardo con ajuste a lo establecido en el proyecto y por ende en los contratos u órdenes de servicio o prestación de servicio que sean suscritos por el Resguardo. El coordinador técnico deberá tener permanente comunicación y coordinación con el Contador público del proyecto para el correcto y oportuno registro de las transacciones contables y pago en debida forma y oportunidad de los compromisos fiscales, comerciales y civiles del proyecto.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Administración de empresas, ingeniería Industrial, economía, o Relaciones internacionales o Ciencia política, con experiencia de un (1) año.

15.3 Profesional en comunicaciones

Para garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación del proyecto de comunicación y producción audiovisual, se designará un **profesional de Comunicación y Audiovisuales**, quien asumirá la responsabilidad directa de la orientación y ejecución de todas las actividades contenidas en el plan de trabajo. Esta persona será la encargada de liderar el desarrollo técnico y creativo del proyecto, bajo la supervisión general de la Gobernadora del Resguardo, en su calidad de máxima autoridad

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en comunicaciones o audiovisuales o áreas afines, con experiencia de un (1) año.

15.4. Asesores en el diseño del modelo y tendrán el rol de capacitadores

Dentro del programa de capacitación a la Guardia indígena, se estructuran dos temas fundamentales adelantar el modelo de guarda indígena y el realizar las capacitaciones; pero deben ser expertos en el territorio indígena. Para ello se contará con el apoyo de tres especialistas de la guardia nacional indígena que conoce los saberes y tiene el conocimiento e idoneidad para realizar las capacitaciones



RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



Perfil del cargo: personas idóneas para las necesidades determinadas y a la finalización, conocer el manejo de Guardia indígena.

15.4 Asesor jurídico

Por la naturaleza del proyecto, el Resguardo designará un asesor jurídico que capacite, asesore y oriente las capacitaciones que se desarrollarán para el fortalecimiento de la Guardia indígena.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Ciencia del Derecho, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y experiencia específica en legislación indígena.

15.6 Asistente en contaduría

El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) meses.

15.7 Profesional Universitario en Contaduría pública

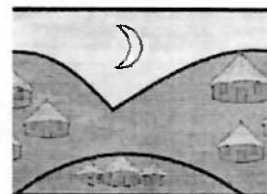
En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años.”

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Unidad de Medida/me s	Cantida d	Valor Unitario	Total
1	GASTOS DE PERSONAL				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000



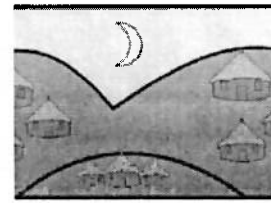
RESGUARDO INDIGENA MUYSKA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA
Acuerdo 315 - 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2



1.4	ASESORES EN EL DISEÑO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	237.500.000
2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	68.300.000
3	ANCESTRALIDAD				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	28.500.000
4	INSUMOS				
4.1	IDENTIFICACIÓN				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	19.044.375
4.2	ELEMENTOS PARA MOTO				



RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

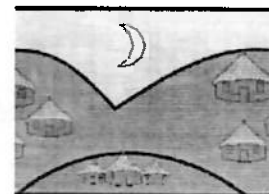


4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000	
4.2.2	Casco para moto	Unidad	10	1.000.000	10.000.000	
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125	
				Subtotal	23.327.125	
4.3	PROTECCIÓN RESPIRATORIA					
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800	
				Subtotal	2.140.800	
4.4	PRIMEROS AUXILIOS					
4.4.1	Botiquín tipo A básico primera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000	
				Subtotal	2.250.000	
4.5	SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN					
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000	
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375	
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000	
4.5.4	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000	
4.5.5	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	6	333.722	2.002.332	
4.5.6	Combustible para 5 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000	
4.5.7	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000	
				Subtotal	118.902.707	
				Subtotal 4	165.665.007	
5	INFORMES DE AVANCE Y FINAL					
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000	
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000	
				Subtotal 5	1.200.000	
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					501.165.007	
6	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					
6.1	Gastos de servicios de personales					12.000.000
6.2	Gastos generales					3.000.000
subtotal 6					15.000.000	
COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					516.165.007	

Del presupuesto general y necesidades presentadas por El resguardo a fin de llevar a cabo el presente proyecto de inversión, los bienes detallados a continuación serán adquiridos por la entidad municipal toda vez que al no ser de la misionalidad del ejecutor y por ser elementos indispensables y



RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



necesarios para la materialización del proyecto, su adquisición está subordinada a lo establecido en las normas de contratación regidas por la Ley 80 de 1993 y demás que le son concordantes

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA / MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Equipo de radiocomunicación	unidad	25	\$ 441.000	\$ 11.025.000
2	Camioneta	unidad	1	\$241.693.725	\$241.693.725
3	Motocicleta doble propósito	unidad	5	\$ 10.350.000	\$ 51.750.000
4	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	unidad	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
5	GPS para vehículo y Motos	unidad	6	\$ 4.515.000	\$27.090.000
TOTAL					\$340.558.725

3. **Plazo de ejecución:** CINCO (5) MESES

4. **Valor y forma de pago:** El valor del contrato es por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO SIETE PESOS M/CTE (\$516.165.007)**, pagaderos de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al 20% (\$103.233.001,40), del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de programa de capacitaciones un segundo desembolso equivalente al 30% (\$154.849.502,10), del valor del proyecto al primer mes de avance de la primera fase, un tercer desembolso equivalente al 30% (\$154.849.502,10), del valor del proyecto a la evaluación de operativos prácticos de ejecución correspondiente al tercer mes, un cuarto desembolso equivalente al 10% (\$51.616.500,7), al inicio de la retroalimentación correspondiente al cuarto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al 10% (\$51.616.500,7), a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos.

5.

6.

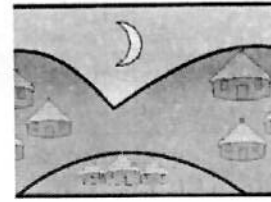
Documentos que se anexan a la propuesta

- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Certificado REDAM
- Certificación bancaria

Sin otro particular;



RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA
Acuerdo 315 - 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

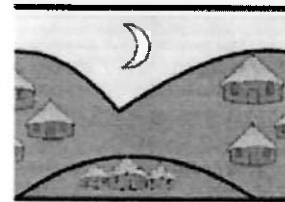


GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO
Representante Legal
Resguardo Indígena Mhuysca de Fonqueta y Cerca de Piedra

Anexo documentos relacionados



RESGUARDO INDIGENA MHUYSKA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



LA GOBERNADORA DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSKA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de facultades legales contenidas en los Mandos Normas y Leyes de fecha 05 de mayo de 2004, y el Acuerdo N° 315 de 12 de noviembre de 2013, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “INCODER”

Chía, Cundinamarca, 1 de abril de 2025

Señor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal
Alcaldía de Chía
Cundinamarca

Asunto: Presentación de Proyectos Financiados con AESGPRI Vigencia 2025 y Solicitud de Avance en Convenio Marco de Administración.

Respetado Señor alcalde Donoso,

Reciba un cordial y respetuoso saludo en nombre del Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra y de sus autoridades tradicionales.

El motivo de la presente comunicación es presentar formalmente ante su despacho los cuatro (4) proyectos que, en ejercicio de nuestra autonomía y de conformidad con nuestro Plan de Vida y los lineamientos normativos vigentes, hemos priorizado y formulado para ser financiados con los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

Estos proyectos representan iniciativas estratégicas para el fortalecimiento de nuestra comunidad, la preservación de nuestra identidad cultural, la consolidación de nuestro gobierno propio y la mejora de las condiciones de vida de las familias Mhuysqa residentes en el municipio de Chía. A continuación, presentamos un breve resumen de cada uno:

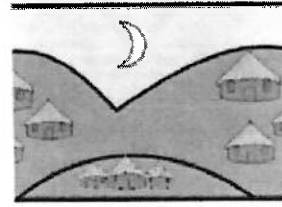
1. Proyecto: Desarrollo Censo de Caracterización Socioeconómico y Cultural

- **Objetivo:** Generar información actualizada, fiable y con enfoque diferencial sobre la realidad demográfica, socioeconómica y etnocultural de nuestra población (aprox. 700 familias).

*Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra – Chía
Casa Indígena, Sector La Arenera.*



RESGUARDO INDIGENA MHUYSKA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2



- **Justificación:** Superar la desactualización de datos que obstaculiza la planificación efectiva, la toma de decisiones informadas y la asignación eficiente de recursos, fortaleciendo la capacidad de autogestión del Resguardo y cumpliendo con normativas (Decreto 724/2024, Ley 2335/2023) que validan los censos propios.
- **Presupuesto:** \$931.500.000 COP (Recursos acumulados SGP Indígena).
- 2. **Proyecto: Fortalecimiento de la Guardia Indígena**
 - **Objetivo:** Fortalecer la capacidad operativa de nuestra Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental.
 - **Justificación:** Es crucial para el ejercicio del Gobierno Propio y la autonomía territorial, respondiendo a la necesidad de proteger el territorio contra amenazas, preservar la identidad cultural y asegurar la cohesión comunitaria, mediante capacitación especializada y dotación de recursos esenciales (identificación, comunicación, transporte).
 - **Presupuesto:** \$856.723.732 COP.
- 3. **Proyecto: Recuperación de la Lengua Propia (Muyscubun)**
 - **Objetivo:** Promover la revitalización del Muyscubun, nuestra lengua ancestral en estado crítico de dormancia, mediante la recopilación, sistematización, capacitación de maestros comunitarios y su integración en la vida cotidiana.
 - **Justificación:** La pérdida lingüística amenaza nuestra identidad cultural y la transmisión de saberes ancestrales. Este proyecto es una prioridad del Plan de Vida para salvaguardar nuestro patrimonio y asegurar su continuidad intergeneracional.
 - **Presupuesto:** \$740.000.000 COP.

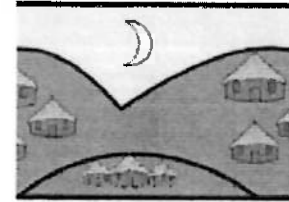
Estos proyectos, debidamente formulados bajo la metodología de Marco Lógico y aprobados por nuestra Asamblea General, reflejan las necesidades y aspiraciones de la comunidad Mhuysqa.

Entendiendo que la ejecución de estos recursos requiere la suscripción de un convenio o contrato de administración entre el Municipio de Chía y el Resguardo Indígena, tal como lo establecen la Ley 715 de 2001, el Decreto 1953 de 2014 y los recientes Lineamientos Concertados en la MPC (15 de diciembre de 2023) para el caso de los gastos de funcionamiento, acudimos respetuosamente a usted, Señor Alcalde, para

*Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra – Chía
Casa Indígena, Sector La Arenera.*



RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA
Acuerdo 315 - 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2



solicitarle impulsar y agilizar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para el establecimiento oportuno de dicho convenio marco para la vigencia 2025.

La pronta suscripción de este instrumento es fundamental para garantizar el principio de anualidad presupuestal y permitir el inicio de la ejecución de estos importantes proyectos sin dilaciones, asegurando así que los recursos de la AESGPRI cumplan su finalidad de contribuir al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad indígena, en el marco del respeto a nuestra autonomía y gobierno propio.

Agradecemos de antemano su atención, disposición y colaboración en este proceso, fundamental para la materialización de los derechos y el Plan de Vida del pueblo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra. Adjuntamos a la presente los documentos completos de los proyectos formulados para su conocimiento y trámites pertinentes.

Quedamos atentos a sus indicaciones para avanzar en este propósito conjunto.

Atentamente,

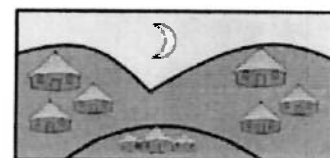
**GINA CAROLINA OCHA FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL REGUARDO INDÍGENA DE
FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA**

*Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra – Chía
Casa Indígena, Sector La Arenera.*



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**

**Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA**



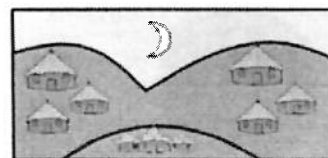
**FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD,
PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MUYSKA DE FONQUETÁ Y
CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**



REPRESENTANTE LEGAL: GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Resumen Ejecutivo

Proyecto: Fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra municipio de Chía Cundinamarca

Problema Central: La Guardia Indígena del Resguardo Mhuysqa enfrenta una **limitada capacidad operativa** debido a la **insuficiente capacitación** en áreas clave (derechos humanos, justicia propia, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios, conservación ambiental) y la **escasez de recursos esenciales** (identificación, equipos de comunicación, transporte adecuado, botiquines). Esta situación compromete su habilidad para garantizar la seguridad territorial, proteger sitios sagrados, preservar la cultura Muysca, responder a emergencias y proteger el medio ambiente.

Justificación y Relevancia: El fortalecimiento de la Guardia Indígena es **crucial** para el ejercicio del **Gobierno Propio** y la **autonomía territorial** del Resguardo, conforme al Plan de Vida y marcos normativos como el Decreto 1953 de 2014 y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Responde a la necesidad urgente de proteger el territorio contra amenazas externas (invasión, actividades ilegales), preservar la identidad cultural Muysca y asegurar la cohesión y seguridad comunitaria.

Objetivo General: Fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo.

Componentes y Actividades Principales: El proyecto adopta un enfoque integral estructurado en fases que incluyen:

1. **Capacitación Especializada:** 5 módulos formativos (DDHH y Justicia Propia, Resolución de Conflictos, Patrullaje y Seguridad, Primeros Auxilios, Conservación Ambiental) para los miembros de la Guardia, con acompañamiento de expertos y la Guardia Indígena Nacional (ONIC).
2. **Dotación de Recursos:** Suministro de identificación/uniformes, equipos de comunicación (radios), transporte (10 motocicletas, 1 camioneta), equipos de señalización y botiquines.
3. **Fortalecimiento Institucional y Comunitario:** Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación, desarrollo de liderazgo y fomento de la cohesión social y comunicación.
4. **Operación y Práctica:** Ejercicios prácticos y simulaciones para aplicar los conocimientos adquiridos.

Beneficiarios:

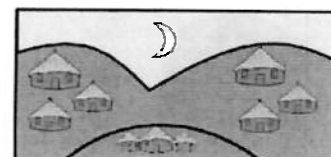
- **Directos:** Miembros activos de la Guardia Indígena (aprox. 25-30) que recibirán capacitación y dotación.
- **Indirectos:** La totalidad de la comunidad del Resguardo (aprox. 4000 personas / 700 familias) y la comunidad en general a través de una mayor seguridad, protección ambiental y preservación cultural, así como las futuras generaciones.

Resultados Esperados e Impacto: Se espera capacitar al 100% de los miembros seleccionados, dotar el 100% de los recursos previstos, reducir el tiempo de respuesta a emergencias (meta 30%), aumentar la percepción de seguridad (meta 20%), fortalecer el liderazgo comunitario y mejorar significativamente la capacidad de la Guardia para proteger el territorio, la cultura y el medio ambiente.

Duración: cinco (5) meses. **Presupuesto Total:** 856.723.732 Fuente **Financiación:** Recursos acumulados del SGP Indígena, asignados al Resguardo y administrados a través del Municipio de Chía



**RESGUARDO INDIGENA MUYSQA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Conclusión: Este proyecto es una inversión estratégica y necesaria para consolidar la autonomía y el gobierno propio del Resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, fortaleciendo una institución clave como la Guardia Indígena para asegurar la protección integral de su territorio, su gente y su invaluable patrimonio cultural y ambiental. Su diseño integral y alineación con el Plan de Vida garantizan su pertinencia y potencial de impacto sostenible.

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El resguardo indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra localizado en el Departamento de Cundinamarca, en la montaña occidental del municipio de Chía. El territorio está al occidente de este municipio, con área aproximada de 287 hectáreas. Reconocido según el acuerdo 315 de 2013 del INCODER. Se identifican 81 puntos de lindero que marcan el contorno del terreno que constituye el Resguardo, adicionalmente se reconoce una división interna de 4 sectores, Los Lavaderos, La Arenera, Pueblo Nuevo y La Pichonera. (Cabildo Indígena Mhuysqa Fonquetá y Cerca de Piedra, 2018) Al norte el Resguardo colinda con la porción norte de la vereda de Fonqueta, al occidente colinda con las veredas de Guanatá y Poveds 2, pertenecientes al municipio de Tenjo, al oriente colinda con las veredas de Fonquetá y Cerca de Piedra, finalmente al sur colinda con la vereda La Moya del municipio de Cota

Los territorios indígenas tienen regímenes especiales de funcionamiento propio respecto a su administración y autonomía, sujetos a la ley que se expida y trata del artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena respetando y garantizando sus culturas ancestrales y orígenes, con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural".

El proyecto aborda una serie de desafíos específicos dentro de la comunidad Mhuysqa, con el propósito de fortalecer su Gobierno Propio, preservar su invaluable cultura ancestral, mejorar la comunicación comunitaria y proteger su territorio sagrado. En este sentido, al fortalecer la Guardia Indígena con dotaciones y capacitaciones especializadas en fundamentos de defensa civil y justicia propia, y se busca abordar situaciones críticas como la protección del territorio frente a amenazas externas, promover la seguridad comunitaria y salvaguardar las tradiciones culturales y los saberes ancestrales. Además, se aspira a empoderar a la comunidad Mhuysqa para afrontar los desafíos modernos y salvaguardar su identidad y legado cultural.

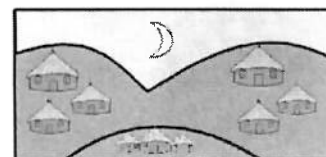
Este enfoque se constituye como una expresión auténtica del gobierno propio reconocido por la ONU en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) del año 2007. En el artículo 5 de esta declaración, se establece el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus características distintivas, incluyendo sus sistemas jurídicos, costumbres e instituciones propias. En este contexto, la Guardia Indígena emerge como una institución emblemática que refleja las costumbres y sistemas de justicia tradicionales de la comunidad Mhuysqa.

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el resguardo mhuysqa de fonquetá y cerca de piedra municipio de chía Cundinamarca
Tiempo de Ejecución	CINCO (5 meses)
Entidad que Presenta:	Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra
Ubicación Geográfica	Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca Comunidad: Indígena Mhuysqa de Chía
Fecha:	Abril 22 del 2025
Valor:	\$856.723.732



**RESGUARDO INDIGENA MUYSQA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

2. JUSTIFICACIÓN

La Guardia Indígena se concibe como organismo ancestral propio y como un instrumento de resistencia, unidad y autonomía en defensa del territorio y del plan de vida de las comunidades indígenas. No es una estructura policial, sino un mecanismo humanitario y de resistencia civil.

La cultura Mhuysqa representa una parte fundamental del rico patrimonio indígena de Colombia, con una historia y tradiciones profundamente arraigadas que han enfrentado diversas amenazas a lo largo del tiempo, como la pérdida de territorio, la falta de reconocimiento de sus derechos y la presión de la modernización.

Con el fortalecimiento de la Guardia Indígena, se contribuye directamente a la protección y promoción de la cultura Mhuysqa, ya que esta institución desempeña un papel crucial en la preservación de las prácticas culturales, la transmisión de conocimientos ancestrales y la defensa de los territorios indígenas. Asimismo, al potenciar las capacidades y el funcionamiento efectivo de las instituciones del Gobierno Propio, se fortalece la autonomía y la autodeterminación de la comunidad, permitiéndole gestionar sus asuntos internos de acuerdo con sus propias tradiciones y valores.

Las necesidades identificadas han permitido generar estrategias y mecanismos para buscar una solución y gestión de las problemáticas, como la falta de implementación y dotación para guardia indígena, la carencia en preservación y conservación cultural y ambiental, baja cohesión en comunicación entre comunidad y guardia indígena y la protección del territorio ante extranjeros y personas con intenciones perjudiciales o delictivas dentro del resguardo indígena. Por lo tanto, se busca alcanzar las siguientes metas con el fin de contrarrestar los efectos de las problemáticas presentadas, estas metas buscan garantizar la sostenibilidad y el desarrollo integral de la comunidad Mhuysqa, promoviendo su identidad cultural, su autonomía y su bienestar general.

Desde el gobierno propio se desarrollará el fortalecimiento a la Guardia Indígena en el Resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, esencialmente con el objetivo de proteger el territorio y mantener la seguridad de la comunidad. Sin embargo, enfrenta una serie de desafíos significativos que ponen en riesgo tanto el patrimonio natural y cultural como el bienestar de sus miembros. Como primera línea de defensa contra actividades ilegales, como la tala de árboles, la minería no autorizada y la invasión del territorio por parte de terceros, una Guardia Indígena bien capacitada y equipada es crucial. Sin embargo, en su estado actual, la guardia no tiene los recursos ni la formación necesaria para cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

Una de las principales falencias de la Guardia Indígena es la falta de capacitación estructurada. La formación sistemática es fundamental para abordar temas críticos como derechos humanos, resolución de conflictos, atención de desastres, patrullaje y primeros auxilios, y el fortalecimiento cultural dentro de la de Justicia propia y gobierno propio. Sin estas capacitaciones la guardia no podrá responder adecuadamente ni gestionar situaciones de conflicto de manera efectiva. Esta deficiencia en la formación también afecta la capacidad de la guardia para proteger el territorio y a la comunidad.

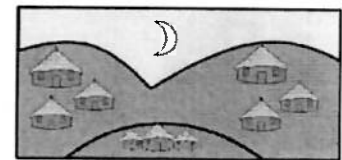
Junto con la falta de capacitación, la Guardia Indígena sufre una insuficiente dotación de recursos. La escasez de uniformes, equipos de comunicación y transporte básico impide que la guardia se coordine y despliegue adecuadamente. Además, la falta de estos recursos no solo limita la eficiencia de las guardias, sino que también pone en riesgo la seguridad de sus miembros durante las actividades de patrullaje y protección.

La importancia cultural y social de la Guardia Indígena no puede subestimarse. Este cuerpo juega un papel clave en la preservación del territorio, de las tradiciones y valores culturales del Resguardo Muysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra. Además, su presencia y acciones proporcionan un sentido de seguridad y cohesión dentro de la comunidad. Al no abordar las deficiencias mencionadas, se corre el riesgo de socavar el tejido social y cultural del resguardo, afectando la identidad y el bienestar de la comunidad.

Es fundamental que se tomen medidas inmediatas para fortalecer la Guardia Indígena, no solo para proteger



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

el territorio y la comunidad, sino también para garantizar la continuidad de la herencia cultural y el sentido de seguridad del resguardo. Al asegurar que la Guardia Indígena esté bien equipada y capacitada, no solo se promueve la autonomía y autodeterminación del pueblo Mhuysqa, sino que también se contribuye al desarrollo sostenible y a la justicia social en la región. Este fortalecimiento es, por tanto, una prioridad crucial para el progreso y la estabilidad de la comunidad y de la sociedad en su conjunto.

El presente proyecto no solo tiene un impacto cultural significativo al proteger y promover la rica herencia de la comunidad Mhuysqa, sino que también contribuye al fortalecimiento de su autogobierno y su capacidad para enfrentar los desafíos contemporáneos de manera efectiva y sostenible. En última instancia, busca garantizar la continuidad y la prosperidad de la comunidad indígena Mhuysqa en armonía con su entorno cultural y natural. 4

Para finalizar es menester mencionar que debido a la labor ad-honorem que los guardias indígenas le han brindado al resguardo y al municipio, este proyecto contempla brindarles un incentivo de movilidad debido a los traslados que deben hacer dentro del territorio Mhuysqa para la realización de sus actividades por la duración del mismo bajo la autorización expresa del Cabildo Gobernador.

Situación actual:

La Guardia Indígena del Resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra enfrenta una falta de recursos operativos y formación estructurada, lo que limita su capacidad para proteger el territorio, garantizar la seguridad comunitaria y preservar la cultura ancestral. Actualmente, **no existen procesos estandarizados de capacitación en derechos humanos, primeros auxilios o resolución de conflictos protección ambiental**, lo que debilita su respuesta ante amenazas externas y emergencias comunitarias.

Impacto del problema:

La ausencia de formación especializada y equipamiento adecuado compromete la capacidad de la Guardia Indígena para cumplir su función. Esto ha generado **un aumento en la percepción de inseguridad, la vulnerabilidad del territorio frente a actividades ilegales (tala ilegal, tráfico de drogas) y el debilitamiento del liderazgo comunitario**.

Solución propuesta:

Para abordar esta problemática, el presente proyecto implementará un **programa de fortalecimiento institucional de la Guardia Indígena** mediante la **dotación de recursos esenciales (uniformes, equipos de comunicación y transporte)** y la ejecución de **capacitaciones especializadas en seguridad comunitaria, protección ambiental, primeros auxilios o resolución de conflictos**.

Beneficios esperados:

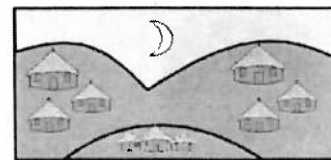
- **100% de los miembros de la Guardia seguridad comunitaria, protección ambiental, primeros auxilios o resolución de conflictos.**
- **Reducción del tiempo de respuesta ante emergencias en un 30%.**
- **Incremento del 20% en la percepción de seguridad de la comunidad.**
- **Fortalecimiento del liderazgo comunitario con al menos 10 líderes capacitados.**

Sustento normativo:

La ejecución de este proyecto se enmarca en el **Decreto 1953 de 2014**, que establece la autonomía de los resguardos indígenas para administrar sus recursos y fortalecer su gobierno propio y ejercicio de la autonomía. Así mismo, responde a los criterios de asignación de recursos de la **AESGPRI**, garantizando que los fondos sean utilizados para fortalecer la seguridad territorial y la cohesión cultural del pueblo Muysca.



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

3. PROBLEMA CENTRAL

Deficiencia operativa de la Guardia indígena del resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra; Afectando la garantía de preservación de seguridad, cultural y la conservación de los recursos naturales, ambientales, socioeconómicos y productos de la comunidad indígena y sus territorios marco del fortaleciendo del Gobierno Propio.

3.1 Definición del problema

La Guardia Indígena del Resguardo Muysca enfrenta una significativa limitación en su capacidad operativa para garantizar la seguridad territorial, preservar la rica herencia cultural de la comunidad y proteger el frágil equilibrio ambiental del territorio. Estas limitaciones se derivan principalmente de la ausencia de un programa estructurado de formación que abarque temas fundamentales como derechos humanos, resolución de conflictos, patrullaje efectivo y prácticas de primeros auxilios, esenciales para enfrentar los desafíos específicos del entorno.

Adicionalmente, la falta de dotación adecuada en términos de uniformes, equipos de comunicación y medios de transporte impide a la Guardia Indígena movilizarse, coordinarse y responder de manera eficiente a las emergencias o conflictos que amenazan la integridad del resguardo. La escasez de estos recursos no solo limita su operatividad, sino que también pone en riesgo la seguridad física de los miembros de la guardia durante sus actividades.

La situación se agrava debido a la carencia de un sistema formal de seguimiento y evaluación, lo que dificulta la medición de los impactos de las acciones realizadas y la implementación de mejoras continuas. Esto refuerza la falta de cohesión comunitaria y liderazgo, debilitando la capacidad de la comunidad para trabajar de manera conjunta en la solución de los problemas que enfrenta. Como resultado, la Guardia Indígena se encuentra insuficientemente preparada para enfrentar actividades ilegales como el tráfico de drogas, la invasión de su territorio y la degradación de los sitios sagrados.

Estas debilidades operativas generan un impacto negativo profundo: la comunidad experimenta una pérdida progresiva de identidad cultural, un aumento en la percepción de inseguridad y una creciente amenaza a los recursos naturales que sustentan su forma de vida. En conjunto, estas carencias comprometen la capacidad del Resguardo Muysca para ejercer su autonomía, proteger su territorio y mantener viva su cultura y tradiciones ancestrales.

3.2 Magnitud actual del problema - Indicador de Línea Base

Cero (0) proyectos, programas o estrategias establecidos para el fortalecimiento y mejoramiento de la Guardia indígena del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

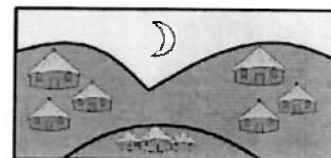
3.3 Qué problema se soluciona

El proyecto aborda una serie de desafíos específicos dentro de la comunidad Muysca, con el propósito de fortalecer su Gobierno Propio, preservar su invaluable cultura ancestral, mejorar la comunicación comunitaria y proteger su territorio sagrado. En este sentido, al fortalecer la Guardia Indígena con dotaciones y capacitaciones especializadas, se busca abordar situaciones críticas como la protección del territorio frente a amenazas externas, promover la seguridad comunitaria y salvaguardar las tradiciones culturales y los saberes ancestrales. Además, se aspira a empoderar a la comunidad Muysca para afrontar los desafíos modernos y salvaguardar su identidad y legado cultural.

Este enfoque se constituye como una expresión auténtica del gobierno propio reconocido por la ONU en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) del año 2007. En el artículo 5 de esta declaración, se establece el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus características distintivas, incluyendo sus sistemas jurídicos, costumbres e instituciones propias. En este contexto, la Guardia Indígena emerge como una institución emblemática que refleja las costumbres y



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

sistemas de justicia tradicionales de la comunidad Muysca.

Para lograr este fortalecimiento de la Guardia Indígena, es imperativo llevar a cabo un proceso de capacitación integral en diversas áreas, abarcando aspectos normativos, gestión de desastres, primeros auxilios, entre otros. Asimismo, es crucial proveer a la Guardia Indígena con los recursos necesarios para garantizar la protección de sus integrantes durante el desempeño de sus funciones diarias, así como equiparlos con herramientas que faciliten su labor.

3.4 Por qué se requiere hacer

La cultura Muysca representa una parte fundamental del rico patrimonio indígena de Colombia, con una historia y tradiciones profundamente arraigadas que han enfrentado diversas amenazas a lo largo del tiempo, como la pérdida de territorio, la falta de reconocimiento de sus derechos y la presión de la modernización.

El proyecto tiene como objetivo primordial fortalecer el Gobierno Propio y preservar la identidad cultural de la comunidad Muysca a través del fortalecimiento de su Guardia Indígena. Esta institución, de carácter tradicional, desempeña un papel fundamental en la protección del orden y la seguridad comunitaria, así como en la preservación de los territorios, las costumbres y las tradiciones ancestrales. Al brindar capacitación especializada y dotar la Guardia Indígena con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones de protección territorial, seguridad comunitaria y salvaguardia de las prácticas culturales y conocimientos ancestrales, se busca garantizar la continuidad de la comunidad Muysca y su forma de vida.

Además, las capacitaciones dirigidas a la protección de la comunidad y la preservación de la cultura son esenciales para asegurar que las generaciones venideras puedan mantener viva la herencia cultural de los Muyscas. El proyecto resalta la urgencia de proteger y preservar la cultura Muysca, fortaleciendo sus estructuras tradicionales y capacitando a su comunidad para afrontar los desafíos presentes y futuros con resiliencia y determinación.

3.5 Que se quiere hacer:

Este proyecto se concentra en promover y preservar la cultura y las tradiciones profundamente arraigadas de la comunidad indígena mediante el fortalecimiento de una institución propia: la Guardia Indígena. Es esencial destacar que su enfoque no solo se limita a aspectos culturales, sino que también se extiende al fortalecimiento de las instituciones del Gobierno Propio indígena. Esta iniciativa aborda de manera integral la salvaguardia de la identidad cultural de la comunidad, así como el fortalecimiento de sus estructuras de gobierno autónomas y tradicionales.

Al fortalecer la Guardia Indígena, se contribuye directamente a la protección y promoción de la cultura Muysca, ya que esta institución desempeña un papel crucial en la preservación de las prácticas culturales, la transmisión de conocimientos ancestrales y la defensa de los territorios indígenas. Asimismo, al potenciar las capacidades y el funcionamiento efectivo de las instituciones del Gobierno Propio, se fortalece la autonomía y la autodeterminación de la comunidad, permitiéndole gestionar sus asuntos internos de acuerdo con sus propias tradiciones y valores.

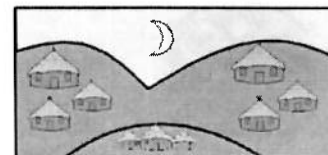
Por lo tanto, este proyecto no solo tiene un impacto cultural significativo al proteger y promover la rica herencia de la comunidad Muysca, sino que también contribuye al fortalecimiento de su autogobierno y su capacidad para enfrentar los desafíos contemporáneos de manera efectiva y sostenible. En última instancia, busca garantizar la continuidad y la prosperidad de la comunidad indígena Muysca en armonía con su entorno cultural y natural.

3.6 Cómo se va a hacer

Las actividades de capacitaciones se desarrollarán por medio de profesionales en los componentes propuestos a desarrollar, componentes tales como: Derechos humanos, primeros auxilios, defensa civil,



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

acción inmediata, justicia propia (indígena) y atención a desastres naturales. Además, se contará con un profesional en guardia indígena y dirección de justicia propia, con el fin de apropiarse culturalmente y con carácter de responsabilidad a los miembros de la guardia

4. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas:

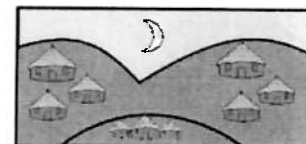
- ✓ Deficiente gestiones en formulación estratégicas para el fortalecimiento y potenciamiento de la Guardia indígena.
- ✓ Desatención de parte de autoridades indígenas para mejorar las capacidades operativas funcionales y logísticas de la Guardia Indígena
- ✓ No se asignan los recursos técnicos y administrativos necesarios y requeridos para mejorar las condiciones operativas y funcionales de la Guardia Indígena.

Efectos Generados por el Problema:

- ✓ Debilitamiento del Gobierno Propio y preservación identidad cultural de la comunidad Mhuysqa.
- ✓ Inseguridad, desprotección y falta de preservación en los territorios del Cabildo Indígena.
- ✓ Pérdida de la conservación tradicional, la cultura, tradiciones, territorios y conocimientos ancestrales.
- ✓ Desconocimiento de las normas internas para resolver conflictos, administrar justicia, mantener la cohesión, convivencia y seguridad, protección y preservación cultural.
- ✓ Aumento de actividades delictivas, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas dentro del resguardo, vulneración del territorio y sitios sagrados e irrespetos por la cultura Mhuysqa y su territorio.
- ✓ Vulneración en la conservación, la cultura, tradiciones, territorios y conocimientos ancestrales
- ✓ Desprotección de los recursos ambientales productivos, socioeconómicos y culturales como parte del patrimonio e identidad de la Comunidad Mhuysqa.



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra	Formular, estructurar y ejecutar el proyecto para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Resguardo.
Municipio de Chía	Transferir de acuerdo a las normas presupuestales los recursos financieros del proyecto; asesorar técnicamente la formulación del proyecto.
Comunidad indígena beneficiada	Integración con el proyecto a la comunidad, Maestros que participen las capacitaciones y actividades en comunitariamente.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo de Población: Personas que habitan dentro del territorio indígena
Número: 4000
Fuente Información: Resguardo Indígena
Región: Andina
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Chía
Localización Específica: Comunidad Mhuysqa del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra

7. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental del territorio, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar al 100% de los miembros de la Guardia Indígena en habilidades operativas esenciales.
- Diseñar e implementar un programa integral de capacitación para la Guardia Indígena en temas clave como derechos humanos, resolución de conflictos, patrullaje efectivo, primeros auxilios y conservación ambiental.

Proveer el 100% de los recursos necesarios para garantizar la operatividad de la Guardia Indígena.

- Proveer a la Guardia Indígena los equipos esenciales para su trabajo diario, como identificaciones, equipos de comunicación y herramientas básicas. Esta dotación busca mejorar la identidad, coordinación y movilidad de la guardia, facilitando el patrullaje y el cumplimiento de sus tareas de protección del resguardo.

Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del impacto de la capacitación y dotación de recursos.

- Impulsar programas de capacitaciones y desarrollo de liderazgo para la Guardia Indígena y miembros de la comunidad, fomentando la participación activa y el compromiso con la protección del territorio y la conservación cultural. El fortalecimiento del liderazgo comunitario es esencial para la toma de decisiones efectivas y la cohesión social.

Fortalecer el liderazgo comunitario y la cohesión social para coordinar esfuerzos en la seguridad territorial, la preservación cultural y la protección ambiental.

- Crear oportunidades para que la comunidad se involucre en la defensa del territorio y la preservación de sus tradiciones culturales. Esto incluye actividades que refuercen el sentido de identidad y unidad entre los miembros del resguardo, contribuyendo a la cohesión social y la autonomía.

Facilitar la Resolución de Conflictos y Mantener la Armonía Social



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Capacitar a los miembros de la comunidad por parte de la Guardia indígena nacional de la ONIC, para mediar y facilitar la resolución de conflictos dentro de la comunidad, contribuyendo a mantener la armonía y la paz social. Esto es esencial para prevenir disputas y promover la convivencia pacífica, ayudando a mantener el orden interno y el bienestar general del resguardo.

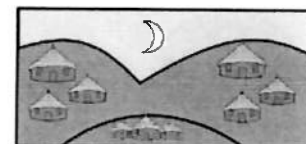
9. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

A continuación, se presenta un cuadro descriptivo que expone las metas e indicadores del proyecto "Promoción del Gobierno Propio y Preservación de la Cultura Muysca a través del Fortalecimiento de la Guardia Indígena por medio de dotaciones a favor de la conservación del territorio y capacitaciones enfocadas en la protección de la comunidad y la preservación de la cultura":

Componente	Metas	Indicadores Iniciales	Indicadores Finales
Capacitaciones Especializadas	Capacitar mínimo a 25 miembros de la Guardia Indígena en derechos humanos, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios y conservación ambiental.	- Número inicial de miembros capacitados: 0. - Inexistencia de capacitaciones estructuradas.	- Porcentaje de miembros capacitados: 100%. - Evaluaciones pre y post capacitación para medir cambios en habilidades y conocimientos. - Número de capacitaciones realizadas por temática (≥5).
	Aumentar la eficacia de la Guardia para responder a emergencias y proteger el territorio.	- Tiempo de respuesta promedio actual: sin medición. - Incidentes resueltos exitosamente: desconocido.	- Tiempo de respuesta promedio reducido en un 30%. - Número de incidentes resueltos con éxito (≥10 anuales).
Dotación de Equipo Básico	Proveer identificación, equipos de comunicación y medios de transporte para la Guardia Indígena.	- Inexistencia de dotación inicial. - Número de equipos disponibles: 0.	- Porcentaje de miembros identificados: 100%. - Número de equipos de comunicación adquiridos: ≥25. - Número de medios de transporte adquiridos: ≥11 (10 motos y 1 camioneta). - Frecuencia de uso eficiente de los equipos: 90% en eventos de patrullaje y emergencias.
Sistema de Seguimiento y Evaluación	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso del proyecto y ajustar actividades.	- Sistema de seguimiento inexistente. - Número de informes generados: 0.	- Sistema de seguimiento implementado y operativo. - Frecuencia de recopilación de datos: mensual. - Número de informes generados: ≥8 anuales. - Número de cambios realizados en actividades del proyecto basados en los resultados del sistema: ≥3.
Fortalecimiento del Liderazgo Comunitario	Desarrollar habilidades de liderazgo en la Guardia y la comunidad para mejorar la	- Número de talleres realizados: 0.	- Número de talleres realizados: ≥10 (2 por temática clave).



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Componente	Metas	Indicadores Iniciales	Indicadores Finales
	coordinación y la toma de decisiones.	- Líderes emergentes identificados: 0.	- Número de líderes emergentes identificados y activos: ≥ 3 . - Incremento de la participación de líderes comunitarios en actividades de la guardia en un 25%.
	Aumentar la confianza y cohesión entre la Guardia y la comunidad.	- Participación inicial de la comunidad en actividades conjuntas: baja = 0 - Índice de confianza: desconocido.	- Incremento de la participación comunitaria en eventos de seguridad en un = 25 - Índice de confianza en la Guardia incrementado en un 20%.

10. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para abordar esta problemática, el presente proyecto implementará un programa de fortalecimiento institucional de la Guardia Indígena mediante la dotación de recursos esenciales (uniformes, equipos de comunicación y transporte) y la ejecución de capacitaciones especializadas en seguridad comunitaria, protección ambiental, primeros auxilios o resolución de conflictos.

11. BIENES O SERVICIOS A GENERAR

Capacitaciones especializadas:

El componente de capacitaciones especializadas es crucial para el desarrollo de habilidades específicas dentro de la Guardia Indígena. Este programa proporciona a los miembros un conjunto de conocimientos necesarios para manejar situaciones críticas en su entorno. Las capacitaciones en derechos humanos aseguran que la Guardia Indígena actúe con respeto y equidad, evitando violaciones a las normas internacionales y promoviendo la justicia. La formación en resolución de conflictos les permite abordar disputas de manera pacífica, minimizando la violencia y promoviendo la cohesión social. El entrenamiento en patrullaje y primeros auxilios prepara a los miembros para reaccionar eficazmente ante emergencias y peligros, contribuyendo a la seguridad del territorio y sus habitantes.

Además, la capacitación en prácticas de conservación ambiental garantiza que la Guardia Indígena sea consciente del impacto ecológico de sus acciones, promoviendo la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral garantiza que la guardia esté equipada para actuar de manera profesional y responsable, contribuyendo a la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Dotación de equipo básico para la Guardia Indígena:

La dotación de equipo básico es un aspecto crítico para el buen funcionamiento de la Guardia Indígena. Los instrumentos de identificación a los miembros de la guardia y proporcionan una imagen cohesionada, lo cual es importante tanto para la identidad de la guardia como para la percepción de autoridad por parte de la comunidad.

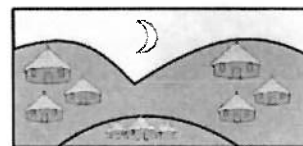
El equipo de comunicación, como radios, facilita la coordinación entre miembros de la guardia y mejora la capacidad de respuesta en situaciones críticas o de emergencia.

El material de señalización, como banderas o conos, permite a la guardia establecer áreas seguras y controlar el flujo de personas durante emergencias o eventos comunitarios.

El transporte básico, como motocicletas garantiza la movilidad necesaria para realizar patrullajes y responder a incidentes



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

en lugares de difícil acceso.

Al proporcionar estos recursos, se busca aumentar la eficiencia operativa y reducir los riesgos asociados con la falta de equipamiento adecuado, lo que mejora la seguridad y la capacidad de respuesta de la Guardia Indígena.

Fortalecimiento del liderazgo comunitario:

El fortalecimiento del liderazgo comunitario es fundamental para el éxito a largo plazo del proyecto y la eficacia de la Guardia Indígena. Desarrollar habilidades de liderazgo dentro de la guardia y la comunidad contribuye a la toma de decisiones informadas y a la gestión efectiva de recursos. Los líderes fuertes y efectivos pueden fomentar un ambiente de confianza y colaboración, lo cual es esencial para el funcionamiento armonioso de la guardia y la comunidad en general. El liderazgo robusto también puede actuar como un puente entre la Guardia Indígena y otros actores, facilitando la comunicación y el apoyo entre diferentes grupos. Mediante el desarrollo de habilidades de liderazgo, el proyecto puede crear una base sólida para la sostenibilidad y la continuidad a largo plazo, asegurando que la Guardia Indígena y la comunidad trabajen juntos para lograr objetivos comunes.

12. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

Para superar las limitaciones operativas de la Guardia Indígena del Resguardo Muysca, se propone un enfoque integral que aborde las causas raíz del problema identificado, fortaleciendo su capacidad para garantizar la seguridad territorial, preservar la cultura y proteger el medio ambiente. Este enfoque está estructurado en fases que priorizan la formación, la dotación de recursos, el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación, y el fortalecimiento del liderazgo comunitario.

En la **Fase 1**, se implementarán programas de capacitación especializada diseñados para mejorar las habilidades y conocimientos de la Guardia Indígena en áreas clave como derechos humanos, patrullaje, resolución de conflictos, primeros auxilios y conservación ambiental. Estos programas tienen como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para enfrentar emergencias, mediar conflictos y proteger eficazmente el territorio. Además, se considera esencial que la formación promueva el respeto por los valores culturales del pueblo Muysca, integrando aspectos de su identidad y ley de origen en el diseño de los contenidos.

También dentro de la **Fase 1**, se priorizará la dotación de recursos básicos indispensables para la operatividad de la guardia. Esto incluye la entrega de identificación que fortalezcan su cohesión e identidad, equipos de comunicación que faciliten la coordinación inmediata, y medios de transporte que permitan la movilidad eficiente dentro del territorio. Estos recursos son fundamentales para reducir los riesgos asociados con la falta de equipamiento y para garantizar una respuesta ágil frente a situaciones de emergencia.

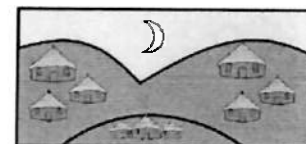
Fase 2. Esta fase estará orientada a la aplicación práctica del conocimiento adquirido durante las capacitaciones, mediante actividades prácticas que simulen situaciones de emergencia y conflictos reales. Estas actividades permitirán evaluar la preparación de la guardia y consolidar sus capacidades operativas. Además, se buscará fortalecer la comunicación con la comunidad, asegurando una colaboración efectiva en la gestión del territorio y el manejo de emergencias.

En la **Fase 3**, Se diseñará un sistema de operación y evaluación de la mano de la guardia indígena nacional de ONIC, para monitorear la efectividad de las acciones de la Guardia Indígena. Este sistema permitirá operar de manera eficiente y dar a conocer la guardia indígena, permitiendo a futuro identificar logros y áreas de mejora, facilitando ajustes estratégicos y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados. Asimismo, en esta etapa se trabajará en el fortalecimiento del liderazgo comunitario, promoviendo la capacitación de líderes locales para que coordinen esfuerzos y movilicen a la comunidad en torno a los objetivos comunes de seguridad, preservación cultural y protección ambiental.

Finalmente, en la **Fase 4**, se llevará a cabo un análisis evaluativo general que medirá el impacto del proyecto en términos de la adquisición de conocimientos, la eficacia de las actividades operativas y la mejora de la cohesión comunitaria. Este análisis servirá como base para futuras intervenciones, asegurando la sostenibilidad de los logros alcanzados y el continuo fortalecimiento de la Guardia Indígena. A lo largo del proyecto se trabajará en el proceso de comunicación comunitaria y divulgación de las acciones de la guardia indígena, en aras de consolidar el proceso de legitimación de sus actividades.



RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA



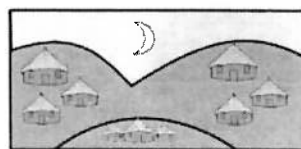
66

Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Características	Descripción
Fase 1. Capacitación y Formación Integral para la Guardia Indígena:	- Programa de capacitación que aborda aspectos fundamentales como derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Diseño de cursos específicos para las necesidades de la Guardia Indígena, impartidos por expertos en cada área de la ONIC: Derechos Humanos y Resolución de Conflictos: Se llevarán a cabo programas para enseñar a la guardia a abordar conflictos de manera pacífica y respetando los derechos humanos, incluyendo técnicas de mediación y comunicación efectiva, desde la ley de origen y autonomía propia. Control territorial indígena: Se impartirá capacitación en técnicas de control territorial, vigilancia, autodefensa y protección del territorio, incluyendo la identificación de amenazas y la respuesta ante actividades ilegales. Primeros Auxilios y Atención Básica: Se proporcionará formación en primeros auxilios para que la guardia pueda responder a emergencias y brindar asistencia en situaciones de emergencia, en concordancia con los lineamientos culturales del SISPI.
	Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará una capacitación para la Guardia Indígena sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales del resguardo, como también velar por la vigilancia y control del territorio. Jurisdicción Indígena y Guardia Indígena: Se desarrollarán capacitaciones dirigidas por un líder indígena de la guardia nacional con experiencia en la creación y conformación de la Guardia Indígena. En formación de Acción Inmediata, justicia propia y jurisdicción territorial, en concordancia con el plan de vida.
Fase 2 actividades prácticas de conocimiento	- Programa de capacitación que aborda aspectos prácticos de derechos humanos, gestión ambiental y preservación cultural. - Ejercicios que se realizarán por la Guardia Indígena, ONIC: Derechos Humanos y Resolución de Conflictos: Se llevarán ejercicios que confronte lo aprendido en teoría a conflictos de respeto a derechos humanos. Control territorial indígena: Se impartirá actividades que permitan aplicar las acciones de vigilancia, autodefensa y protección del territorio. Primeros Auxilios y Atención Básica: generar actividades en caminadas a la prestación en primeros auxilios para que la guardia y con conocimiento con los lineamientos culturales del SISPI. Prácticas en Protección territorial y Conservación Ambiental: se implementará ejercicios donde se realice acciones de conservación del medio ambiente y cómo proteger los recursos naturales



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Fase 3 Fortalecimiento Institucional de la Guardia Indígena Coordinación Interinstitucional	- Establecimiento de mecanismos para mejorar la organización administrativa y operativa de la Guardia Indígena. - Definición clara de roles y responsabilidades, implementación de protocolos de actuación y sistemas de comunicación eficientes.
	- Diseño de estrategias para fomentar la participación de la comunidad en la protección del territorio y la preservación cultural en la comunidad. - Organización de charlas de sensibilización y cohesión con la comunidad
	- Establecimiento de mecanismos formales de coordinación y cooperación entre el Gobierno Propio del resguardo indígena Muysca, autoridades locales y la comunidad.
	El diseño operativo se construirá con la comunidad y con el acompañamiento de la guardia indígena nacional.
	El diseño de la evaluación será acorde con el manual de funciones de la guardia y los conceptos apropiados el proceso de formación.
Fase 4: Evaluación, comunicación y sostenibilidad comunitaria	Se llevará a cabo un análisis evaluativo que consiste en la aplicación de test de conocimientos inicial y uno final.
	Comunicación y divulgación: se contará con un profesional en comunicación y audiovisuales que facilite el proceso interno y externo de comunicación de las acciones de la guardia indígena.

13. ACTIVIDADES ANCESTRALES

Estas actividades cumplen un rol crucial de sensibilización y pedagogía comunitaria. A través de rituales, ceremonias, sesiones de purificación y diálogos dirigidos por sabedores y líderes, se comunica la relevancia de estar seguros y en los espacios colectivos, y personales, así como pedir protección.

14. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO TIPO DE PROYECTO:

El sistema político de gobierno propio es el conjunto de políticas orientadoras para la operativización de los sistemas como el SISPI, el SEIP y la ATEA. Es el motor que traza, construye y fortalece lo administrativo, lo político, y lo cultural operativizando en las comunidades con mayor fuerza hacia dentro, y construyendo mecanismo de exigibilidad frente a las políticas de los gobiernos y la institucionalidad, (*Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC*, s. f.). Este proceso se llevará a cabo con el acompañamiento de la coordinación nacional de la Guardia indígena de Colombi – ONIC conforme a lo estipulado en el plan de vida, ley de origen, autonomía propia.

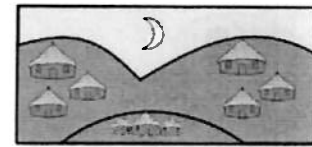
Cabe resaltar que: “La autonomía indígena en Colombia es un campo de permanente disputa. Desde su incorporación al acervo político de las reivindicaciones y luchas indígenas en el país, la autonomía ha sido parte central de los debates del movimiento indígena y ha ido adoptando mayor centralidad desde la consagración del reconocimiento multicultural en 1991 “, (Dest, 2021; Jaramillo, 2011).

Gran parte de los trabajos académicos que abordan la discusión sobre la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia (Barona & Rojas, 2007; Jaramillo, 2011; Laurent, 2007; Van de Sandt, 2012), coinciden en señalar la relevancia de dos figuras legales: la Ley 21 de 1991 que incorpora el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales al cuerpo de constitucionalidad; y al mismo tiempo, el artículo 246 de la Constitución Política, que reconoce facultades jurisdiccionales a las autoridades indígenas en sus ámbitos territoriales, (Palacio, 2023).

Actividad: Fortalecimiento por medio del gobierno propio y la autonomía territorial a la guardia indígena implementado capacitaciones, identificación y equipos, evaluación/seguimiento y actividades prácticas, con el fin de fortalecer la acción



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

inmediata de la guardia ante emergencias como también buscar la cohesión con la guardia para trabajar conjuntamente ante las posibles situaciones de emergencias.

Ubicación en el Plan de Vida

Dentro del plan de vida avalado en la asamblea extraordinaria celebrada el 14 de abril del 2024, se expusieron diferentes necesidades a desarrollar dentro del resguardo, al mismo tiempo, se establecieron metas y objetivos en pro al desarrollo del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra. El plan de vida del resguardo permite establecer una ruta de direccionamiento en el cual se enfoca bajo los términos de justicia propia directamente en este proyecto.

15. POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO:

La población beneficiada de forma directa e indirecta en el proyecto "Promoción del Gobierno Propio y Preservación de la Cultura Muysca a través del Fortalecimiento de la Guardia Indígena, está dirigida a los siguientes beneficiarios:

1. **Comuneros, líderes y miembros de la Guardia Indígena:** Los líderes y miembros activos de la Guardia Indígena serán directamente beneficiados ya que recibirán capacitaciones específicas destinadas a fortalecer sus habilidades en la protección del territorio, la seguridad de la comunidad y la preservación de la cultura Muysca. Estas capacitaciones incluirán temas como técnicas de patrullaje, manejo de conflictos, primeros auxilios, y aspectos legales relacionados con la protección de los derechos indígenas y el territorio.
2. **Comunidad en general:** La labor de la Guardia Indígena, fortalecida por este proyecto, contribuirá a la seguridad y protección del territorio no solo para los miembros de la comunidad indígena Muysca, sino también para la comunidad en general que comparte el mismo territorio. Esto incluiría aspectos como la conservación del medio ambiente, la prevención de conflictos y la promoción de una convivencia pacífica y respetuosa entre diferentes grupos étnicos y comunidades.
3. **Futuras generaciones:** Al preservar la cultura Muysca y proteger su territorio, este proyecto también beneficiará a las futuras generaciones de la comunidad indígena, asegurando que puedan seguir conectados con sus raíces culturales y disfrutar de un ambiente seguro y sostenible en el que puedan prosperar.

Por tanto, la población beneficiada es de 4000 personas aproximadamente que habitan el resguardo Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra y a futuras generaciones.

16. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

Por las características del proyecto, el Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra, tendrá los conocimientos propios conforme a la cosmovisión con amplia trayectoria en la conformación de guardia indígena.

16.1 Coordinador del proyecto

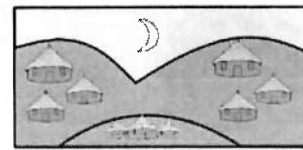
Coordinador del proyecto que sea designado por el Resguardo será el responsable de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto, responsable de convocar las mesas de trabajo y comités de seguimiento, para liderar la planeación, ejecución y cierre.

Reportará a la Gobernadora y Cabildo del Resguardo los estados de avance, situaciones que ameritan ser conocidas, validación de los informes de gestión parciales e informe final, para lo cual convocará por los medios establecidos y acordados con la Gobernadora, las reuniones de comité de seguimiento tanto con el equipo de ejecución del Resguardo para conocer el estado y detalles de este, a la vez que deberá asistir a las reuniones de comité de seguimiento convocadas por la supervisión del contrato por parte de la Administración local del Municipio de Chía.

Perfil del cargo: El perfil definido para este cargo es, profesional en Administración, Ciencias Sociales, Economía, Administración, Sociología, Ciencia política o Relaciones Internacionales, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en proyectos socioeconómicos, mínimo de tres (3) años.



**RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA**



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

15.2. Apoyo logístico

El proyecto contará con un apoyo logístico designado por el Resguardo quien tendrá a cargo la supervisión de las actividades que por la naturaleza del proyecto tienen alcance a lo técnico y lo logístico,

Deberá hacer seguimiento a las actividades, verificando que las actividades sean desarrolladas en las fechas programadas con ajuste al cronograma, con uso de los medios establecidos para ello, controlar que las evidencias que dan soporte a cada una de las actividades sean tomadas con la técnica, responsabilidad y oportunidad que requiere el soporte de los productos entregables. Deberá verificar que los documentos soporte de los egresos producidos para realizar los pagos correspondientes del proyecto cumplan con los requisitos formales-conforme las normas tributarias vigentes y que aplican a la jurisdicción del Resguardo indígena para el adecuado registro contable. Tendrá a cargo la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación de cuentas de cobro, facturas o cualquier otro documento equivalente que se produzca tanto para solicitar como para efectuar pagos por parte del Resguardo con ajuste a lo establecido en el proyecto y por ende en los contratos u órdenes de servicio o prestación de servicio que sean suscritos por el Resguardo. El coordinador técnico deberá tener permanente comunicación y coordinación con el Contador público del proyecto para el correcto y oportuno registro de las transacciones contables y pago en debida forma y oportunidad de los compromisos fiscales, comerciales y civiles del proyecto.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Administración de empresas, ingeniería Industrial, economía, o Relaciones internacionales o Ciencia política, con experiencia de un (1) año.

15.3 Profesional en comunicaciones

Para garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación del proyecto de comunicación y producción audiovisual, se designará un **profesional de Comunicación y Audiovisuales**, quien asumirá la responsabilidad directa de la orientación y ejecución de todas las actividades contenidas en el plan de trabajo. Esta persona será la encargada de liderar el desarrollo técnico y creativo del proyecto, bajo la supervisión general de la Gobernadora del Resguardo, en su calidad de máxima autoridad

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en comunicaciones o audiovisuales o áreas afines, con experiencia de un (1) año.

15.4. Asesores en el diseño del modelo y tendrán el rol de capacitadores

Dentro del programa de capacitación a la Guardia indígena, se estructuran dos temas fundamentales adelantar el modelo de guardia indígena y el realizar las capacitaciones; pero deben ser expertos en el territorio indígena. Para ello se contará con el apoyo de tres especialistas de la guardia nacional indígena que conoce los saberes y tiene el conocimiento e idoneidad para realizar las capacitaciones

Perfil del cargo: personas idóneas para las necesidades determinadas y a la finalización, conocer el manejo de Guardia indígena.

15.4 Asesor jurídico

Por la naturaleza del proyecto, el Resguardo designará un asesor jurídico que capacite, asesore y oriente las capacitaciones que se desarrollarán para el fortalecimiento de la Guardia indígena

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Ciencia del Derecho, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y experiencia específica en legislación indígena.

15.6 Asistente en contaduría

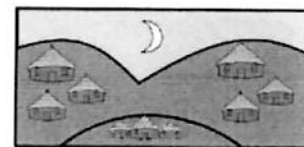
El profesional no está tiempo completo por lo que se requiere un asistente que pueda manejar los gastos diarios del proyecto. Por lo que se busca que será un técnico o tecnóloga que permita manejar los recursos de manera clara para rendir cuenta en la asamblea y permita rendir al contador los informes mensuales que se requiere.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, técnico o tecnóloga en contabilidad o administración o áreas afines, con



RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA

Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”



experiencia profesional mínima de cinco (5) meses.

15.7 Profesional Universitario en Contaduría pública

En razón a que, si bien el Resguardo lleva registro contable de todas sus operaciones como toda unidad administrativa legalmente constituida, para lo cual tiene asignado los servicios profesionales del experto en la materia-Contador público, es claro que cada proyecto debe contar con los correspondientes registros como una unidad de negocio dentro del global de la Entidad. Es por ello, que se determinó la necesidad de asignar el rol de un profesional Contador público para los respectivos registros, separándolo de los demás proyectos, en el entendido que no se maneja como una bolsa, sino como proyectos específicos por su naturaleza, tal como fue aprobado tanto en Asamblea general, como por el Cabildo del Resguardo que lo revisó y avaló para que fuesen manejados en su estructura administrativa y financiera de manera individual y separado.

Perfil del cargo: El perfil definido para el cargo es, profesional en Contaduría pública, con tarjeta profesional vigente con validación de los antecedentes vigentes expedida por la junta central de contadores, con experiencia profesional mínima de tres (3) años.

(Requerimiento dentro de las normas, mando y leyes - Cabildo gobernador)

16. Matriz de Riesgos

Matriz de Riesgos - Proyecto Guardia

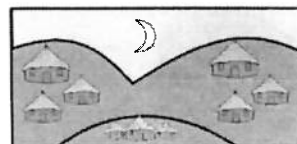
Categoría del Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto Potencial	Estrategia de Mitigación	Responsable de Gestión
Financiero	Retrasos en los desembolsos del contrato afectando la ejecución del cronograma	Medio	Alto	Gestión anticipada con la Alcaldía y seguimiento estricto a trámites administrativos	Representante Legal del Resguardo
Financiero	Inadecuada ejecución presupuestal generando subejecución o sobre costos	Media	Alto	Monitoreo mensual de gastos y ajustes presupuestales oportunos.	Contador y supervisor
Técnico	Demora en la contratación de capacitadores especializados	Media	Medio	Realizar las alianzas para que GNI	Representante Legal del Resguardo
Operativo	Baja asistencia de los miembros de la Guardia Indígena a las capacitaciones ¹	Media	Alto	Incentivos de participación y flexibilidad en horarios	Coordinador de Formación
Operativo	Baja calidad en la entrega de identificación y equipos de comunicación.	Media	Alto	Contratación de proveedores con experiencia y planificación logística anticipada	Representante Legal del Resguardo
Legal	Dificultades en la legalización de contratos con capacitadores y proveedores	Baja	Medio	Revisión anticipada de requisitos legales y contratación con	Asesor Jurídico

¹ La guardia indígena tendrá espacios itinerantes de trabajo por turno que se ajusten a la disponibilidad de tiempo para el trabajo comunitario.



RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA

Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”



				proveedores previamente habilitados	
Social	Conflictos internos en la comunidad que afecten la ejecución del proyecto	bajo	Alto	Diálogo intercultural y mediación con participación de autoridades del Resguardo	Liderazgo Comunitario

17. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Origen de los Recursos y Monto Asignado – Proyecto de guardia

El Proyecto de guarda indígena brindar seguridad al Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra. Desde **2014 hasta 2025**, la Nación ha girado al municipio de **Chía, Cundinamarca**, sin embargo, estos recursos **no han sido ejecutados**. La inversión destinada a este proyecto proviene de este fondo acumulado, garantizando que los derechos del resguardo sean respetados [Fuente: <https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx>] .

El monto total del presente proyecto asciende a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$856.723.732) M/Cte.** Estos recursos permitirán desarrollar, el proyecto de fortalecimiento de la guardia en el resguardo para proteger los bienes y las personas que habitan en el mismo.

La correcta destinación de estos fondos responde a la necesidad de transparentar el manejo del **SGP Indígena**, asegurando que se cumpla con la normativa vigente, en especial el **Decreto 1953 de 2014** y los **Lineamientos Generales para la Administración y Ejecución de la AESGPRI**. Además, se han diseñado mecanismos de **seguimiento y auditoría financiera** que garantizan la aplicación correcta de estos recursos en favor del resguardo [Fuente: <https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGPReporteResguardos.aspx>]

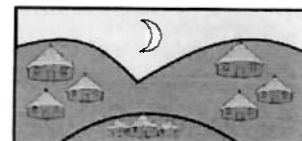
Propuesta desembolso de recursos financieros:

Un primer desembolso equivalente al **20%** del valor del proyecto a la suscripción del convenio interadministrativo y entrega de programa de capacitaciones un segundo desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto al primer mes de avance de la primera fase , un tercer desembolso equivalente al **30%** del valor del proyecto a la evaluación de operativos prácticos de ejecución correspondiente al tercer mes, un cuarto desembolso equivalente al **10%** al inicio de la retroalimentación correspondiente al cuarto mes y un último pago y quinto desembolso equivalente al **10%** a la finalización del proyecto y entrega de todos los productos.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MUYSKA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Unidad de Medida/mes	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	GASTOS DE PERSONAL				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000



RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA

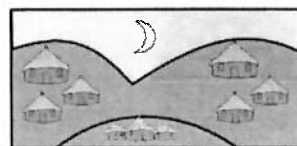


Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCORDER”

1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	237.500.000
2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	68.300.000
3	ANCESTRALIDAD				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	28.500.000
4	INSUMOS				
4.1	IDENTIFICACIÓN				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	19.044.375
4.2	ELEMENTOS PARA MOTO				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
				Subtotal	23.327.125
4.3	PROTECCIÓN RESPIRATORIA				
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800
				Subtotal	2.140.800
4.4	PRIMEROS AUXILIOS				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	2.250.000
4.5	SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Equipo de radiocomunicación	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.5.5	Camioneta	Unidad	1	240.000.000	240.000.000
4.5.6	Motocicleta doble propósito	Unidad	5	10.000.000	50.000.000
4.5.7	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.8	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4.5.9	GPS para vehículo y Motos	Unidad	6	4.515.000	27.090.000
4.5.10	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	6	333.722	2.002.332



RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

4.5.11	Combustible para 5 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.12	seguros motos	Unidad	5	350.000	1.750.000
4.5.13	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000
4.5.14	Seguro Carro	Unidad	1	1.693.725	1.693.725
				Subtotal	459.461.432
				Subtotal 4	506.223.732
5	INFORMES DE AVANCE Y FINAL				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					851.723.732
6	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
6.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
6.2	Gastos generales				3.000.000
				subtotal 6	15.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					866.723.732

Flujo De Caja

Concepto	Total	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COORDINADOR DE PROYECTO	30.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	15.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	17.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000
ASESORES EN EL DISEÑO DEL MODELO, QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	105.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000
ASESORÍA JURÍDICA / mes	20.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	10.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
CONTADOR PUBLICO / mes	20.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	20.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	44.000.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000	8.800.000
VIÁTICOS (alojamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	22.200.000	11.100.000				11.100.000
REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	2.100.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000
Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	28.500.000	9.500.000		9.500.000		9.500.000
Bota ultraliviana x 25	2.008.125,00	2.008.125				
Bota Vereda x 25	997.500,00	997.500				
Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo) x 25	1.181.250,00	1.181.250				
Camisa ignífuga x 25	5.381.250,00	5.381.250				
Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	7.350.000,00	7.350.000				
Impermeable tipo abrigo x 25	1.050.000,00	1.050.000				
Gorra bordada x 25	393.750,00	393.750				

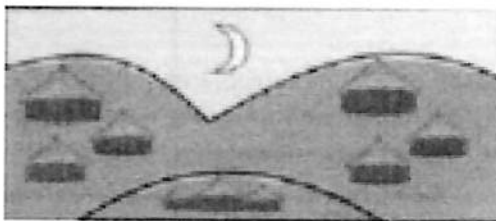


RESGUARDO INDIGENA MUYSKA
DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
CHÍA – CUNDINAMARCA –
COLOMBIA



Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”

Camiseta Polo x 25	682.500,00	682.500				
Chaqueta y pantalón protección moto x 25	11.025.000,00	11.025.000				
Casco para moto	10.000.000,00	10.000.000,00				
Guantes para moto	2.302.125,00	2.302.125				
Máscara 3m full	2.140.800,00	2.140.800				
Botiquín tipo A básico primera primeros auxilios	2.250.000,00	2.250.000				
Extintores multipropósito 10 lbs x 25	3.500.000,00	3.500.000				
Machete x 25	627.375,00	627.375				
Linterna x 25	3.281.000,00	3.281.000				
Equipo de radiocomunicación x 25	11.025.000,00	11.025.000				
Camioneta x 1	240.000.000,00	240.000.000,00				
Motocicleta doble propósito x 10	50.000.000,00	50.000.000,00				
cinta señalética	4.992.000,00	4.992.000				
Dron DJI x 1	9.000.000,00	9.000.000				
GPS para vehículo y motos x 11	27.090.000,00	27.090.000,00				
Plataforma de seguimiento de parque automotor	2.002.332,00	2.002.332,00				
10 Combustible Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	94.500.000,00	18.900.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000	18.900.000
seguros motos	1.750.000,00	1.750.000,00				
Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	10.000.000,00	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Seguro Carro	1.693.725,00	1.693.725,00				
Informes de avance	800.000,00			400.000		400.000
Informe final	400.000,00	400.000				
Gastos de servicios de personales	12.000.000	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00
Gastos generales	3.000.000	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00
	856.723.732	503.343.732	80.620.000	90.520.000	80.620.000	101.620.000



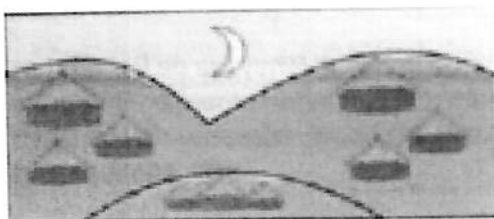
Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

ACTA ASAMBLEA GENERAL
2 DE MARZO DE 2025

El domingo 2 de marzo de 2025, siendo las 7:45 a. m. se abre el libro para las inscripciones de las personas y a las 9:30 se cierra el mismo con 149 personas inscritas.

El orden del día propuesto para la reunión fue el siguiente:

1. Himnos
2. Armonización.
3. Verificación del quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.
6. Intervención del doctor Paz sobre la troncal de los andes.
7. Proyectos y presupuestos del Sistema General de Participación.
8. Informe de avance sobre las obras en el santuario de la Balvanera.
9. Asociación cabildos indígenas de Cundinamarca.
10. Arriendo casa indígena.
11. Varios



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

DESARROLLO

Iniciamos la asamblea general para el cabildo indígena muisca de Chía

3. Verificación del quórum e instalación de la asamblea.

Se corrobora el quorum y se consulta con la asamblea dos opciones para dar viabilidad a la misma: la primera, tomar como base las inscripciones a la última elección realizada en el cabildo, que para nuestro caso es, por razones atípicas, la elección del Fiscal, o, una segunda opción en la que se toma como base el 25% de las personas inscritas para la elección del cabildo.

La asamblea decide que la viable y para no repetir la convocatoria de la asamblea es la segunda con lo que se inicia la asamblea ordinaria siendo las 9:30 a. m. El quórum es verificado por la señora Fiscal Alberto Hernández Guava, en cual se consta que se puede proceder con la Asamblea del Resguardo Indígena.

4. Lectura y aprobación del orden del día.

Se aprueba el orden del día.

5. Lectura y aprobación del Acta anterior.

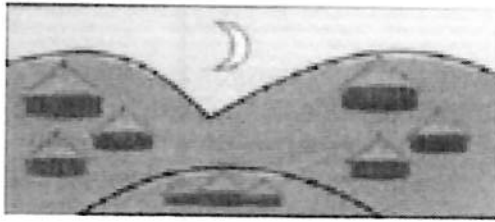
Se aprueba el acta anterior

6. Intervención del doctor Paz sobre la Troncal de Los Andes.

Esta es la intervención del doctor Paz sobre la vía de los cerros en el decreto 69 con el paso la troncal de los andes se da una afectación ambiental y territorial en propiedades de la parte de abajo del cabildo del resguardo. Esto fue firmado en diciembre del 2023 con el decreto tres 69 y se ven afectados las veredas de Tiquizá, Cerca de Piedra y Fonqueta.

El municipio y la gobernación se trasladan el tema entre sí, y nosotros debemos cuidar nuestro territorio, por pequeño que sea, pero la administración de la alcaldía no es claros con mostrar las afectaciones por el paso de los vehículos en este territorio. LA administración, no es franca, y no tenemos la información completa y hay una afectación por el paso de los automóviles en este sector.

El doctor paz nos dice que hay múltiples engaños por parte de la municipalidad el departamento y la nación sobre la planeación que se ha realizado dentro de la visualización y alcance del decreto se reviven normas como el POT del año 2000 que ya



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

no tiene vigencia ni es práctico y funcional para los territorios. Nuestro territorio y la cultura dentro del cuarto es decir el territorio colectivo.

Lo que pasa más allá del resguardo nos afecta estas construcciones genera desplazamiento de la comunidad por lo que digo por la desproporción de las obras. Mañana 3 de marzo se radicará Twitter en Bogotá en el documento se apela reconocimiento histórico para nuestro resguardo. Los cerros orientales son fundamentales en la preservación de recursos naturales y los impactos ambientales eran muy fuertes. El alcalde realizó consulta al Mintransporte sobre los trazados de las vías pero la realidad es que la municipalidad no ha concertado con la comunidad sobre dicho trazado.

Por lo que se establece una acción de tutela contra el Departamento de Cundinamarca, el municipio, el Ministerio de Transporte y la alcaldía del municipio de Chía para la Protección al Derecho de la consulta previa, libre e informada que es vinculante. El otro derecho fundamental que se desconoce.

El doctor paz proceda la lectura de las peticiones que contiene la tutela entre ellas se pide dejar sin efecto el acuerdo 17 y el decreto tres 69 así como acatar el compromiso adquirido por la alcaldía en el año 2015.

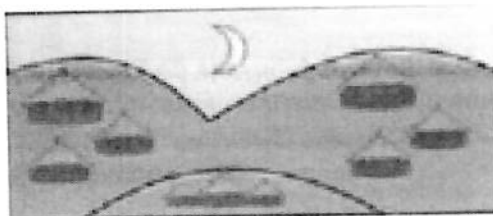
7. Proyectos y presupuestos del sistema general de participación

Este es un proceso que se abrió en el año anterior con tres proyectos incluidos en los que se están trabajando en este momento se pone a consideración de la asamblea la continuidad de esos proyectos.

Se incluyen en el proyecto de la guardia indígena la adquisición de vehículos para mejorar la calidad de vida de los guardas y facilitar el transporte dentro del territorio en el desempeño de sus labores, no olvidemos la guardia indígena protege nuestro territorio.

Es urgente tener un censo para el resguardo y así poder tomar decisiones y estructurar proyectos a futuro por esto la iniciativa de una caracterización para nuestro territorio dentro de estos proyectos es de suma importancia.

Cabe anotar que de estos proyectos se debe destinar el 10% de los recursos para la sostenibilidad del cabello.



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

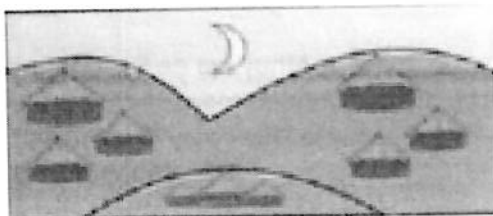
PRESUPUESTO PROYECTO					
DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA					
Ítem	Descripción Actividad	Unidad/Ejecución mes	Cantidad	Costo Unidad	Valor Total
1.	Contratación y conformación equipo talento de humano para levantamiento y consolidación de la información				
1.1	Coordinador del Proyecto/ por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.3	Contador/ por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.4	Equipo de levantamiento de la información- (población del resguardo) / por mes	2	20	4.000.000	160.000.000
1.5	Equipo de consolidación de la información (población del resguardo) / por mes	2	10	4.000.000	80.000.000
	Subtotal 1.				300.000.000
2	Productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información				
2.1	Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación / global	1	1	30.000.000	30.000.000
2.2	Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE / global	1	1	100.000.000	100.000.000
2.3	Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos / global	1	1	80.000.000	80.000.000
2.4	Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.5	Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo / global	1	1	50.000.000	50.000.000
2.6	Elaboración final del documento de resultado de la caracterización / global	1	1	50.000.000	50.000.000
2.7	Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo / global	1	1	15.000.000	15.000.000



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

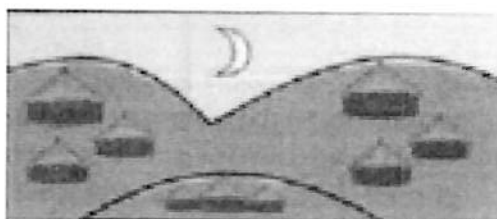
Subtotal 2.					365.000.000
3	Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material				
3.1	Kits de identificación / unidad	1	33	500.000	16.500.000
3.2	Equipos para recolección de información / unidad	1	20	2.000.000	40.000.000
3.3	Equipos de tabulación / unidad	1	10	4.000.000	40.000.000
3.4	Servicios de conectividad, internet por plan de datos móviles / unidad	5	1	400.000	2.000.000
Subtotal 3.					98.500.000
4	Ancestralidad				
4.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / global	1	12	9.500.000	114.000.000
Subtotal 4					114.000.000
5	Material Educativo y Logístico				
5.1	Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad / global	5	1	6.000.000	30.000.000
5.2	Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización / global	1	1	4.000.000	4.000.000
5.3	Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y externa de Información, divulgación y participación comunitaria / global	1	1	5.000.000	5.000.000
Subtotal 5					39.000.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					916.500.000
5	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
5.2	Gastos generales				3.000.000
Subtotal 5					15.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					931.500.000

PRESUPUESTO PROYECTO



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

Fortalecimiento y Recuperación del Patrimonio Cultural, Conocimiento Ancestral y Lengua Muisca en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca					
Item	Descripción Actividad	Unidad/Ejecución mes	Cantidad	Costo \$ Unidad	Valor \$ Total
1.	Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto				
1.1	Coordinador Proyecto / por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Coordinador logístico / por mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.4	Contador / por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.5	Sabedora Muysca / por mes	5	3	6.000.000	30.000.000
1.6	Apoyo logístico / por mes	5	3	3.000.000	15.000.000
Subtotal 1.					120.000.000
2.	Materiales y equipos técnicos				
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	1	100.000.000	100.000.000
2.9	Kit educativo y cultural	1	100	300.000	30.000.000
2.11	diseño de material didácticos e Impresión	1	1	100.000.000	100.000.000
2.18	Dotación tecnológica para capacitaciones	1	1	50.000.000	50.000.000
2.19	Recordatorios	1	1000	30.000	30.000.000
Subtotal 2.					310.000.000
3	Desarrollo de Actividades Ancestrales				
3.1	Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	1	20	9.500.000,00	190.000.000
3.3	Recorridos territoriales (sabedores)	1	30	1.000.000,00	30.000.000
Subtotal 3.					220.000.000
4	Logística				



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

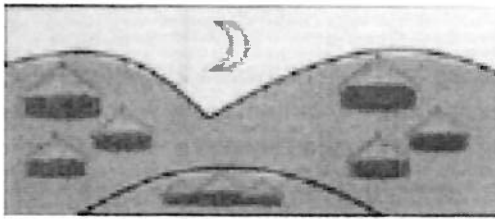
4.1	Transporte, logística y alimentación	1	1	75.000.000,00	75.000.000
Subtotal 4.					75.000.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					725.000.000,00
5	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
5.2	Gastos generales				3.000.000
Subtotal 5					15.000.000
COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO					740.000.000

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Unidad de Medida/mes	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	GASTOS DE PERSONAL				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

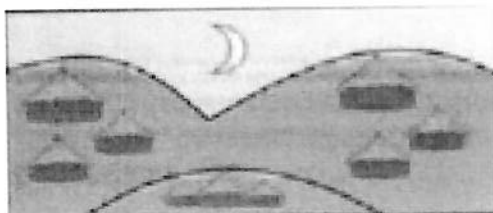
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	237.500.000
2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIATICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	68.300.000
3	ANCESTRALIDAD				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	28.500.000
4	INSUMOS				
4.1	IDENTIFICACIÓN				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	19.044.375
4.2	ELEMENTOS PARA MOTO				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
				Subtotal	23.327.125
4.3	PROTECCIÓN RESPIRATORIA				
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800



20

Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

				Subtotal	2.140.800
4.4	PRIMEROS AUXILIOS				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	2.250.000
4.5	SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Equipo de radiocomunicación	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.5.5	Camioneta	Unidad	1	240.000.000	240.000.000
4.5.6	Motocicleta doble propósito	Unidad	5	10.000.000	50.000.000
4.5.7	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.8	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4.5.9	GPS para vehículo y Motos	Unidad	6	4.515.000	27.090.000
4.5.10	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	6	333.722	2.002.332
4.5.11	Combustible para 5 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.12	seguros motos	Unidad	5	350.000	1.750.000
4.5.13	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000
4.5.14	Seguro Carro	Unidad	1	1.693.725	1.693.725
				Subtotal	459.461.432
				Subtotal 4	506.223.732
5	INFORMES DE AVANCE Y FINAL				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					851.723.732
6	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

6.1	Gastos de servicios de personales	12.000.000
6.2	Gastos generales	3.000.000
	subtotal 6	15.000.000
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO	856.723.732

Se aprueban por unanimidad

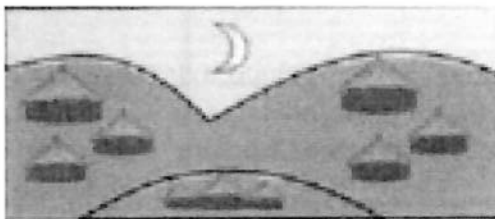
8. Informe avance de obra en el santuario de la Valvanera

La bomba de agua se para por cortes en la energía que son causados por las obras que se realizan en la Valvanera, adicionalmente se dio un tráfico ilegal de agua gestionado desde al parecer los obreros de la misma construcción. Si se llega a dañar la bomba será responsabilidad de la iglesia ya que los únicos que pueden montar, manejar los cables y hacer las conexiones para este tipo de elementos son el personal de Emserchía.

Se planifica un salón nuevo que debe ser aprobado por la comunidad de iglesia es patrimonio cultural y se debe conservar por lo que generar nuevas construcciones en ese espacio y se ve de manera inviable y poco prudente, teniendo en cuenta las condiciones de riesgo que tiene buena parte del resguardo y el sector donde está ubicada la iglesia de la Valvanera.

Los contratistas han participado de mesas de concertación con el cabildo se está trabajando en la mitigación de riesgos que surgieron luego de una visita hecha por la oficina de riesgos de la municipalidad al cerro de la Valvanera a petición del cabildo indígena para ello se requiere que un ingeniero residente permanezca en la obra ya que hemos encontrado ausencia de esta figura. Desde el Cabildo se ha presionado a los contratistas de las obras, para la radicación y entrega de los documentos pertinentes en la oficina de riesgos, toda vez que faltaban documentos importantes para el normal desarrollo de la obra.

La comunidad pide parar la obra por las afectaciones que se han dado al agua y a la estructura del templo ya que la iglesia es considerada como propia pues muchos de nuestros abuelos y parientes trabajaron en esa construcción por eso es necesario solicitar un estudio estructural sobre la condición actual de la iglesia por solicitud de los miembros de la asamblea. La asamblea aprueba esta solicitud y estamos pendientes de su desarrollo.



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

Se debe cumplir con todos los requisitos técnicos para continuar cualquier obra en Cervera Valvanera, no se pasará por alto ningún detalle y no olvidemos que la municipalidad y en especial el alcalde, se encuentran muy pendientes del desarrollo de esas actividades y de las posibles consecuencias que puede traer para la comunidad. Se propone la por parte de la Asamblea la ampliación de las vías en los costados de la iglesia.

9. Asociación de Cabildos Indígenas de Cundinamarca

La idea es realizar la unión de las comunidades indígenas a nivel Cundinamarca y Bogotá en una Asociación para la recuperación de territorios indígenas. En Boyacá ya hay una asociación de cabildos muisca que usufructúa la cultura para generar recursos; todas las decisiones se tomarán en asamblea para tener en cuenta a la comunidad. Se recuerda que el Cabildo sigue trabajando en el tema de las gallinas en el aspecto jurídico, la idea es concluir con esta labor para luego abarcar el tema de la asociación.

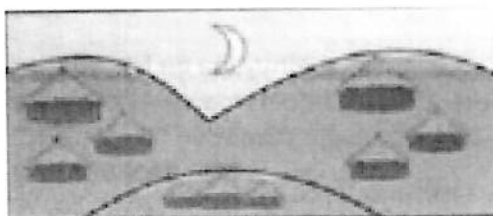
Cabe anotar que no se puede aprobar la afiliación a una asociación sin que la comunidad conozca el documento, sus pros y sus contras, por eso se sugiere que ese documento sea entregado para el conocimiento de los miembros del resguardo en aras de lograr un análisis previo a la próxima asamblea, en la cual podremos votar sobre este tema.

La Asociación tiene un régimen estatutario conformado por representantes elegidos por la comunidad. La asociación es un respaldo para los cabildos indígenas así como un posicionamiento político y cultural del que no podemos estar alejados por lo que se solicita generar una mesa técnica para el estudio de las posibilidades de ingresar a dicho organismo, se espera tomar en cuenta la experiencia de los cabildos que ya están en ella y quedamos pendientes para definir el tema en la próxima reunión, luego de enviar los documentos para el conocimiento de la comunidad.

10. Arriendo casa indígena

Se propone el desalojo de la señora Teresa ya que no cumple con lo pactado para su permanencia, ya que se supone debe hacer el aseo y ayudar con la vigilancia, pero la casa permanece sola y no hay quien cuide el patrimonio de la comunidad, que poco mucho, es nuestro patrimonio.

Cuando se dieron las clases de danzas en el año anterior, las llaves para el salón en el que se realizaba la actividad eran dejadas en un rincón y no se entregaban personalmente a la profesora encargada del tema. Adicionalmente el arriendo se hizo



Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonqueta y
Cerca de Piedra, Chía – Cundinamarca – Colombia
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”
NIT: 900558335-2

por dos años incumpliendo las normas, mandos y leyes que indican que un arriendo dentro del resguardo no puede ser mayor a un año

A continuación, se procede a leer el comunicado enviado por el cabildo a la señora Teresa para su desalojo, de igual manera se le comenta la comunidad que tenemos una acción instaurada en la personería municipal de Chía por la señora Teresa.

Con respecto a este tema se pregunta al a la honorable asamblea si aprueba el desalojo de la señora Teresa y se responde afirmativamente a esta propuesta.

11. Varios

Aquí la comunidad pide no certificar a la gente que no haga parte del resguardo ni viva en el territorio indígena, ya que se están presentando inconvenientes con las acciones comunales de los barrios circundantes.

Se solicita por parte del cabildo a nuestra población que si identifican como indígenas en todos las diferentes actividades y escenarios de la vida ya que esa información es importante para actividades posteriores que realice la municipalidad u otras entidades dentro y para con el resguardo.

Para la mesa técnica de la asociación, se presentan tres personas aspirando a ser parte de esta a saber: Diego Andrés Vargas, Carlos Sosa y Frank Fajardo.

Cordialmente

Gina Carolina Socha Fajardo
Resguardo Indígena Muysca de Fonqueta y Cerca de Piedra

		(1)	(2)	(3)
1	Señor la 7:55 a.m. se realiza la apertura			
2	a registro para Asamblea general.			
3	Marzo 2 de 2025			
4				
5	U. G. M. U. G. M. U. G. M.			
6	1. Das Pachón Daniel	1003659927		
7	2. Maria Ignacia Socha	20470135		
8	3. Fernando Bossa Socha	19218283		
9	4. Lita Stella Bossa Soc.	35478058		
10	5. Martha Lucia Bossa Art	35198151		
11	6. Julia Carolina Hernandez	1072648105		
12	7. Carmen E. Clavijo Sanchez	35473214		
13	8. Jorge Fdo. Sanchez Umbria	19498791		
14	9. Graciela Rodriguez de Perea	P/P 20468241		
15	10. Diego Socha Sanchez	80497480		
16	11. Elia Jose Graba Jarama	19234404		
17	12. Lucila Gervento Gria	35474752		
18	13. Manuel Antonio Clavijo	2994660		
19	14. Carlos Ivan Villalobos	79863681		
20	15. Angela Maria Villalobos	52497121		
21	16. Dayssy Villalobos	1015397790		
22	17. Wilson Villalobos Rueda	1186241		
23	18. Francisco J. Garcia Abril	1072657790		
24	19. Fanny Stella Bajera	35474981		
25	20. Nohora E. Martinez	20472262		
26	21. Ana Yaira Bosa Guehume	35196521		
27	22. Arsenio Bosa Socha	29913753		
28	23. Luis H. Guehume Jarama	2994808		
29	24. Martha L. Rueda	35476328		
30	25. Miguel Uriel A. Quecan	79385348		
31	26. Ana Mireya Canasto Bolivar	53911699		
32	27. Diego A. Baizener Lopez	1000285037		
33	28. Dilar Razo Gordon	20470480		
34	29. Ivan Enrique Miranda Reyes	11382745		
35	30. Angela M. Rodriguez	1072657790		
36	31. Maira Edith Quintana	53910873		
37	32. Ricardo Garcia Fajardo	11201667		
38	33. Carlos Julio Sanchez Tinjaca	80400832		
39	34. Juan M. Gil Melo	11202008		
40	35. Maria Olivia Serrano	11425861		

Scanned with
CS CamScanner

73

173

	①	②	③
1	76	Hernando Adamas Medina	2049448
2	77	Ezequiel Buitrago Bojaca	80399988
3	78	Ana Cristina Calderon	20492491
4	79	Rafael Niño Forero	3014088
5	80	Jesús María Torres	17581988
6	81	Ana Bárbara de Chisaba	20492487
7	82	Carmen Barrios Rodríguez	35492911
8	83	José Patricio Cojo	11340627
9	84	Rosa Garavito Sanchez	41455933
10	85	Leonor Socha Barrientes	20469495
11	86	Diego Alexander Niño	80449593
12	87	Victor Alfonso Hernandez	1072641190
13	88	Marcela Hernandez Buitrago	1072658640
14	89	John Malaver Perez	11203093
15	90	Carlos Andres Gaudin	11204646
16	91	Gloria Cepentes Cojo	35494594
17	92	Nelson Barragan Bosa	80497925
18	93	Olga Lucia Muñoz	1072638163
19	94	Trinidad Socha	416311533
20	95	Angel María Rodríguez Socha	80068616
21	96	Miguel Ángel Rodríguez	107146416
22	97	Mona Arriola Rodríguez	1072660386
23	98	Dani Arriola Torar	1072651678
24	99	Luis Bojaca	214943
25	100	Diana Montañez Gaudin	35198416
26	101	Martha Lucia Guerrero	51491250
27	102	Juan José Campos	215916
28	103	Pablo Amaya Sanchez	80399987
29	104	Sara Buitrago Bojaca	35492039
30	105	Dora Villalobos Sanchez	41697386
31	106	Maria Buitrago Bojaca	20454600
32	107	Barbara Villalobos Sanchez	51836718
33	108	Cecilia Pacheco Rueda	20468433
34	109	María Bojaca Canas	35473888
35	110	Misael Sanchez Umbria	79301183
36	111	Claudia Barbara Bojaca Canas	35492463
37	112	Luz Stella Bojaca Canas	35494130
38	113	Emma Eliana Sandoval Cojo	1072653077
39	114	Edgar Fdo. Bosa Acosta	11202614
40	115	Carmen Leonor Adamas Uribe	1072654759

	①	②	③
116	Doris Mercedes Cuentero Cojo	35476421	Doris M. Cuentero
117	Olga Lucia Malaver Gortón	35478932	Olga L. Malaver
118	Isabel Guava Jamaica	35472716	Isabel Guava
119	Yadira Ester Clavijo Guaba	1003659569	Yadira Clavijo
120	María Eugenia Bojaca Cojo	20470357	María Eugenia Bojaca
121	Manuela del Carmen Bojaca de Torres	20470755	Manuela del Carmen Bojaca
122	Manuela del Carmen Guava Jamaica	20471135	Manuela del Carmen Guava
123	Marina Cojo de Dernal	20469108	Marina Cojo
124	Yolanda Estevez	35197590	Yolanda Estevez
125	Martha Viviana Montañez Gortón	35476523	Martha Viviana Montañez
126	María Magdalena Romo Velásquez	35475223	María Magdalena Romo
127	Hermila Romo Velásquez	35479515	Hermila Romo
128	María Enriqueta Pachón Navarro	20468220	María Enriqueta Pachón
129	Myriam Moncada Bojaca	35472953	Myriam Moncada
130	Yolanda Cuentero Barrera	1003661240	Yolanda Cuentero
131	Juan Pablo Barriga Vargas	11203852	Juan Pablo Barriga
132	Diana Patricia Gortón Cojo	35470774	Diana Patricia Gortón
133	Daniel Felipe Medina Gortón	1072650229	Daniel Felipe Medina
134	Martha Torres Pachón	35477601	Martha Torres
135	Jose Manuel Rodríguez	80497445	Jose Manuel Rodríguez
136	Jose Emilio Bojaca Cepeda	2994821	Jose Emilio Bojaca
137	María Felisa Gortón Quevedo	41555529	María Felisa Gortón
138	Luis Antonio Bojaca Bojaca	19090316	Luis Antonio Bojaca
139	Lizeth Adriana Buitrago Villalobos	1022399810	Lizeth Adriana Buitrago
140	Geronimo Jaramillo Socha	019009320	Geronimo Jaramillo
141	William Nolasco Ardila Moncada	01000649	William Nolasco Ardila
142	Christopher Slays Ardila Martínez	107568242	Christopher Slays
143	Jose Maria Calderon Pedraza	2994068	Jose Maria Calderon
144	Mama Angela Fajardo de Garcia	20471046	Mama Angela Fajardo
145	Luis Alejandro Gortón Barrera	79836546	Luis Alejandro Gortón
146	Gabriel Arturo Socha Rodríguez	80400512	Gabriel Arturo Socha
147	Ana Lucia Muñoz Bojaca	35474312	Ana Lucia Muñoz
148	Jose Camilo Gortón González	107204079	Jose Camilo Gortón
149	Luis Carlos Garcia Abril	1193541869	Luis Carlos Garcia
150	Se cancela la 10:25 se cierra el libro de actas.		
151	Gina Socha		
152	Colaboradora		



Feliciano

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

ACUERDO No. 315 DE 2013
(12 NOV 2013)

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INCODER

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995.

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Ley 160 de 1994 en el artículo 12, numeral 18 y el artículo 85, incisos 1° y 2° y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, ahora INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para dotarlas de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo. Que con tal objeto, constituirá, ampliará y reestructurará resguardos y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

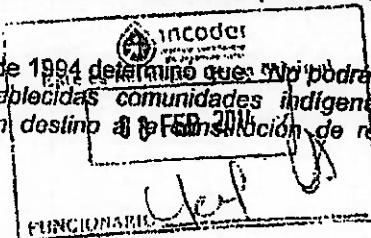
Que a través del artículo 1° del Decreto Ley 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, entidad asumió las funciones que adelantaba el INCORA y otras entidades liquidadas.

Que la Ley 1152 de 2007 por la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 34, numeral 1° asignó a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia las funciones de planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de Resguardos indígenas.

Que esta Ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, razón por la cual recobró su vigencia la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, entre los que se encuentra el Decreto 2164 de 1995: "Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional."

Que en concordancia con la mencionada sentencia de la Corte Constitucional, el INCODER recobró la competencia para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas.

Que el inciso final del artículo 69 de la Ley 160 de 1994 determinó que "No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos"





2013

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

ACUERDO No. 315 DE 2013

12 NOV 2013

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonqueta y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INCODER

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Ley 160 de 1994 en el artículo 12 numeral 13 y el artículo 86 incisos 1º y 2º y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, ahora INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para dotarlas de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo. Que con tal objeto, constituirá, ampliará y reestructurará resguardos y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

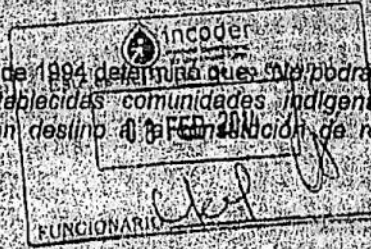
Que a través del artículo 1º del Decreto Ley 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, entidad asumió las funciones que adelantaba el INCORA y otras entidades liquidadas.

Que la Ley 1152 de 2007 por la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 34 numeral 1º asignó a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia las funciones de planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de Resguardos indígenas.

Que esta Ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-176 de 2009, razón por la cual recobró su vigencia la Ley 160 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, entre los que se encuentra el Decreto 2164 de 1995. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos indígenas en el territorio nacional.

Que en concordancia con la mencionada sentencia de la Corte Constitucional el INCODER recobró la competencia para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas.

Que el inciso final del artículo 69 de la Ley 160 de 1994 determina que no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos.



Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Indígenas. En igual sentido se refiere el inciso 2º del Artículo 3º del Decreto 2164 de 1995, al señalar que: "Las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieren establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos".

Que en concordancia del artículo 13 del Decreto 2164 de 1995, culminado el trámite procesal previsto en esta norma, la Junta Directiva del Instituto, ahora Consejo Directivo, expedirá la Resolución (Acuerdo) que constituya, reestructure o amplíe el Resguardo indígena a favor de la comunidad respectiva, si a ello hay lugar.

Que el Decreto 3759 del 30 de septiembre de 2009, "Por el cual se prueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 4º como funciones del INCODER:

(...)

16. Planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de los Resguardos indígenas en beneficio de sus comunidades.

(...)

Por lo expuesto, el Consejo Directivo del INCODER es competente para decidir de fondo sobre la constitución del presente Resguardo Indígena.

2. ANTECEDENTES

En desarrollo del procedimiento regulado por el Decreto 2164 de 1995, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, la comunidad indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra ubicada en el municipio de Chía presentó ante este Instituto a través de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, solicitud de Constitución de Resguardo a través del oficio fechado el 19 de agosto de 1998, sobre un lote cuya cabida superficial es de doscientas hectáreas y dos mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados (200 has + 2.741 m²), identificados con la cedula catastral No. 00-00-0002-0572-000. La comunidad indígena Muisca alegó sus derechos territoriales en el título que se encuentra soportado en dos escrituras públicas fechadas el 9 de abril de 1834 de la Notaría del Circuito de Zipaquirá y la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá donde se hace la entrega real y material del predio en mención a la comunidad.

Debido al traslado documental de la solicitud de constitución de resguardo indígena, a favor de la comunidad Muisca ubicada en el municipio de Chía, que hicieron la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, solicitó en el año 1998 la constitución del resguardo a favor dicha comunidad. Esta solicitud fue suspendida hasta tanto no se hiciera por parte del Ministerio del Interior y de Justicia el Estudio Etnológico, cuyo concepto fue emitido el 13 de Octubre de 2006 (folios 92-106 del expediente).

El cabildo de la comunidad indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra en cabeza de su Gobernador Pedro Milciades Socha, instauró Acción de Tutela contra el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, argumentando los derechos fundamentales a la propiedad colectiva y a la igualdad; dicha Acción de Tutela fue interpuesta ante el Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Cuarta, que mediante sentencia del 15 de abril de 2010 dispuso:

03 FEB 2014

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

PRIMERO: DENIÉGASE la solicitud de hecho superado planteado por el extremo pasivo. **SEGUNDO: CONCEDER** la protección a los derechos fundamentales invocados por la actora. **TERCERO: Ordenar** al Representante Legal del INCODER para que en un término no superior de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo de tutela, reunido o inicio, todos los trámites y acciones administrativas pertinentes y necesarias (...).

Dicha sentencia fue impugnada y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta - Sub-sección A, modifica la sentencia del 15 de abril de 2010, con sentencia del 26 de mayo de 2010, en la cual falla:

"1. **MODIFÍCASE** el numeral 2º de la sentencia de 15 de abril de 2010, proferida por el Juzgado Treinta y Nueve Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Cuarta, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo, el cual quedará así: 2. **TUTELAR** los derechos fundamentales al debido proceso y a la propiedad colectiva. Deniéguase la tutela al derecho a la igualdad. **SEGUNDO: CONFIRMASE** en lo demás.(...)"

En desarrollo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, la visita a la Comunidad Indígena Muisca de Chía para la constitución del resguardo, fue ordenada mediante Auto del 18 de julio de 2012 (folios 289 y siguientes del expediente), proferido por la Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos.

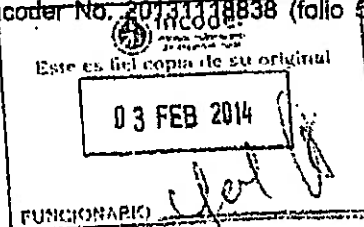
El Auto del 18 de julio de 2012 fue notificado debidamente al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario (folio 294 del expediente), al Gobernador Indígena (folio 298 del expediente), del 24 de julio al 06 de agosto de 2012, se fijó y desfijó el edicto en la cartelera de la Alcaldía de Chía (folio 297 del expediente), el Alcalde del municipio de Chía-Cundinamarca a través de la Jefe Oficina Asesora Jurídica informa sobre la publicación y desfijación del edicto en la Alcaldía (folio 301 del expediente).

La visita a la comunidad fue realizada el día 14 al 17 de agosto de 2012, con el fin de realizar concertar la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras y el levantamiento topográfico y el Gobernador del Resguardo así lo certificó (folio 307 del expediente).

Obra en el expediente el acta de visita del INCODER a la comunidad Muisca de Chía para la constitución del resguardo (folios 311-316 del expediente).

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2164 de 1995, se elaboró el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la constitución del resguardo Muisca de Chía (folios del 339 al 413 del expediente), así mismo, se levantó el plano No. 001902PS25175 de octubre de 2012, levantamiento topográfico y redacción técnica de linderos realizado por PEDRO PABLO LOPEZ (sobre-folio 414 al 426 del expediente), además, se logró levantar el correspondiente censo de la comunidad, como parte integrante del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras (folios del 427 al 537 expediente).

Mediante acto administrativo fechado 24 de mayo de 2013, la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior emitió concepto favorable para la constitución del Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicado en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2164 de 1995, recibido radicado Incoder No. 20131118838 (folio 539 del expediente).



Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Musca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

3. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONOMICO, JURIDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

Del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de noviembre de 2012 se destacan los siguientes aspectos:

3.1. UBICACIÓN, AREA Y POBLACIÓN

Sobre el costado sur-occidental se encuentra ubicada la zona del resguardo indígena, el cual limita al Norte con la vereda de Tiquiza, al Sur con el municipio de Cota Hacienda El Noviciado, al Oriente con la vereda Cerca de Piedra, vereda Fonquetá y al Occidente con Tabío y Tenjo. El territorio se encuentra dividido en cuatro sectores: La Pichonera, Pueblo Nuevo, La Arenera y Los lavaderos (folio 448 del expediente).

El área a constituir como resguardo es de doscientas hectáreas y dos mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (200 ha + 2.741 m²), según plano de INCODER No. 001902PS25175 de octubre de 2012 (folio 426 expediente).

La comunidad está conformada por 877 personas, agrupadas en 313 familias de las cuales 416 son hombres que representan el 47,5 % y 461 mujeres que corresponden al 52,5 % de la población (folio 379 expediente).

3.2. CLIMA, HIDROGRAFIA Y SUELOS

Clima

La temperatura mínima promedio del municipio de Chía es de 12° durante los períodos fríos del año, y la máxima temperatura se registra alrededor de los 13.6 ° C., su temperatura promedio de 14° C., con predominación del clima frío seco, con precipitaciones medias de 862 mm por año y una evapotranspiración de 667 mm/año (Plan de Desarrollo Chía, 2012 - 2015: 23).

La precipitación y la humedad tiene un régimen bimodal¹, caracterizado por dos períodos húmedos y dos períodos secos durante el año: La temporada invernal que se da por lo general durante los meses de marzo, abril y mayo; y entre septiembre y diciembre, alcanzando los 110 mm por mes, período que se caracteriza por una abundante precipitación fluvial. La temporada más seca se presenta durante los meses de enero y febrero; y entre julio y agosto, en las cuales durante la noche y la mañana temprana se presentan fuertes cambios dando paso a intensas heladas con bajas temperaturas que logran su mayor cota en las madrugadas con intensos fríos (IDEAM, 2006 En: IGAC, 2007).

En las partes topográficamente más elevadas del municipio se puede observar la descarga la evaporación originada en la amplia superficie de la Sabana, impulsada por corrientes de convección hacia las partes más altas. El territorio se cubre de nubes bajas, humedad en forma de bruma y niebla, y experimenta frecuentes precipitaciones en horas del amanecer y a la caída del sol en la tarde. Este fenómeno se observa de igual manera en el municipio de Cota, puesto que los dos municipios al ser colindantes, comparten las mismas características geográficas. Igualmente, los regímenes climáticos son muy similares (Esquema de Ordenamiento Territorial, 2000: 11) (folio 349 expediente).

¹ Frecuencia de distribución de datos numéricos que muestra dos picos (modos) distintos.
<http://www.mathematicsdictionary.com/spanish/vmd/full/b/bimodal.htm>

03 FEB 2014

PUNCIÓN

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Molaca de Fonqued y Cerro de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Hidrología²

El sistema hidrográfico del municipio está definido en su parte oriental por la cuenca del Río Bogotá y en su parte occidental por la sub-cuenca del Río Frio.

El componente hidrográfico se divide de la misma manera donde los cerros tienen su influencia sobre la cuenca de su ubicación, como por sus características físicas (topografía y pendiente).

El municipio hace parte de siete (7) micro-cuencas ubicadas así:

CERROS ORIENTALES: Micro-cuenca de la quebrada Cosetejo, Micro-cuenca de la quebrada El Chirca, Micro-cuenca de la quebrada Yerbabuena y La Mana, Micro-cuenca de la quebrada la Honda y Pan de Azúcar, y dos en los cerros occidentales, todas estas determinadas por características morfométricas.

En su parte **OCCIDENTAL**, el sistema hídrico lo compone la sub-cuenca del Río Frio, el cual nace en el Municipio de Zipaquirá, atraviesa Calicá y desemboca en el río Bogotá entre las cabeceras urbanas de Cota y Chía. Recibe sus aguas de las quebradas Cimientó, El Hornillo, San Diego, Santa Librada, Quebrada Guerrero, Tiquiza y demás quebradas de la vertiente occidental. Es uno de los afluentes del río Bogotá y atraviesa el Municipio de Chía convirtiéndose en el elemento estructural más importante del componente hídrico.

Dentro de la descripción de sistema hídrico del área en estudio es de vital importancia resaltar que la mayoría de estas sub-cuenca se encuentran inactivas y degradadas por malas prácticas y el inexistente control sobre el recurso.

Los principales problemas de la cuenca del río Bogotá se deben a la creciente demanda de agua para consumo humano y actividades socio-económicas. Al igual que lo que pasa con el río Frio, el río Bogotá ha entrado en conflicto con el desarrollo que se está adelantando en años recientes sobre casi toda la Sabana de Bogotá, lo que hace urgente iniciar un proceso de su Ordenamiento, esto implica realizar importantes esfuerzos debido a la baja coordinación entre los Municipios y la poca acción en este sentido de la CAR y el Departamento de Cundinamarca.

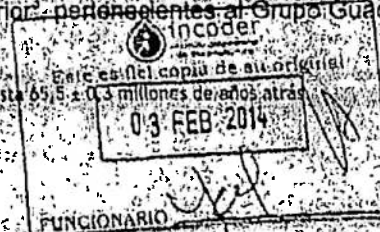
Debido al crecimiento urbanístico, se ha generado conflictos entre la necesidad del río por buscar áreas de alivio cuando aumenta su caudal en épocas de invierno con la cercanía de urbanizaciones en terrenos bajos cercanos al cauce del mismo. El valle del río Bogotá como elemento sistema hídrico, debe ser considerado como una reserva natural y componente principal de la estructura ecológica principal, que tiene que ser recuperada y mantenida a largo plazo ya que tiene como función regular hídricamente el suelo y recuperar el bosque de planicie. (Plan de Desarrollo Chía 2012-2015: 27-28). (folio 350 expediente).

Suelos

El municipio de Chía, desde el punto de vista geológico está conformado por rocas sedimentarias de origen marino del Cretáceo Superior, pertenecientes al Grupo Guadalupe.

² Plan de Desarrollo Chía 2012-2015

³ Época geológica comprendida que se extendió desde 99,6 ± 0,9 hasta 65,5 ± 0,3 millones de años atrás. http://es.wikipedia.org/wiki/Cret%C3%A1ceo_superior



"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Panqueté y Cero de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca".

que corresponde a una estrecha franja ubicada al occidente del municipio. La mayoría del territorio del municipio, está compuesto por terrazas y depósitos aluviales recientes o cuaternarios, asociados al río Bogotá. Particularmente el territorio indígena de Cero se encuentra ubicado sobre las mismas rocas sedimentarias del Grupo Guadalupe.

Esta constitución geológica ha determinado los tipos de relieves (geomorfología) que predominan en la zona, los cuales son (IGAC, 2007):

- Unidad de relieve de montaña: Caracterizada por colinas, y lomas de pendientes desde fuertemente onduladas a fuertemente quebradas, que sobresalen en la altiplanicie de la Sabana de Bogotá y que está asociada a las rocas del Grupo Guadalupe. En esta zona es donde se encuentra ubicado el territorio indígena Muisca.
- Unidad de relieve de planicie: Corresponde a extensas áreas planas, ligeramente planas, inclinadas a ligeramente inclinadas, con pendientes suaves, con un drenaje de baja densidad.

Específicamente se pueden identificar tres tipos de Modelado en el territorio que puede ser de origen aluvial, eólico-volcánico, gravitacional (IGAC, 2007):

- Modelado Fluvio-Lacustre: Se caracteriza por tener una topografía plana y en determinados lugares por la presencia de modelado suave de colinas y lomas en los bordes del altiplano.
- Modelado Estructural-erosional: Determina un relieve de topografía escarpada, con suelos de poca profundidad, rocosos y pedregosos. Allí los cambios en el uso del suelo pueden aumentar la susceptibilidad a desplomes y derrumbes en los sectores más escarpados.
- Modelado Eólico-volcánico: Corresponde a un paisaje cuyas formas del terreno han sido suavizadas por la cobertura de ceniza volcánicas provenientes de la cordillera central.

3.3. ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLITICA

Las dinámicas organizativas de la comunidad muestran como éstas van más allá de la estructura política. El concepto de trabajo colectivo es fundamental para entender las relaciones políticas de la comunidad Muisca, pues están relacionadas con los vínculos culturales que se reivindican por medio de los ancestros.

Su derecho como comunidad ha tomado un lugar importante a partir de las diferentes actividades que los líderes han venido adelantado. El intercambio espiritual con médicos tradicionales de otros pueblos indígenas, la organización política para reivindicar sus derechos territoriales, son entre otros aspectos, los que han posibilitado reconstituir la herencia del legado ancestral Muisca.

Hacer un recorrido histórico para conocer cuál ha sido la lucha de la comunidad Muisca es encontrar testimonios documentados sobre las dificultades que han tenido por muchas décadas. Uno de los problemas más apremiantes ha sido la pérdida paulatina de la tierra, y con él las consecuentes problemáticas de autonomía. Por eso, la comunidad ha creado, gestionado y mantenido diferentes actividades que reavivan su sentido de pertenencia, buscando reforzar con ello los conocimientos socio-culturales ligados a la espiritualidad y al

03 FEB 2014

ENCUENTRO

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonqueta y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Otía, departamento de Cundinamarca.

trabajo, en la que la cosmovisión y la cultura propia se convierten en referentes del pensamiento y el comportamiento social (Hemera, 2008: 64).

En este sentido, la comunidad asume la articulación entre lo espiritual y lo administrativo como un todo que les ha permitido tener una estructura de gobierno dinámica para que, a través de la organización y las acciones, puedan mantener la memoria histórica como Muisca. Por ello, las personas que hacen parte del cabildo, también conforman el consejo de mayores o hacen parte de la comisión de jóvenes para la realización de talleres y demás actividades culturales y organizativas que buscan educar, recrear y mantener vivo el ser Muisca.

Un lugar de especial significado para la comunidad, con una fuerte carga simbólica porque representa el universo es el Chunzúa. En él se realizan diferentes prácticas espirituales de pago y de "palabra", de medicina, lugar de encuentro y educación donde se toman las decisiones importantes y sirve como espacio de consonancia con la casa cabildo, porque para los Muisca estas dos actividades deben ir siempre unidas. Este es un lugar sagrado donde se reúnen para elegir los diferentes cargos con sus respectivas responsabilidades. Es un sitio de reflexión donde se realizan diferentes actividades pedagógicas con la población joven e infantil de la comunidad. Dichas actividades permiten que la parte cultural -como formación- coadyuve a que los jóvenes se preparen para ser mejores líderes para su comunidad en el futuro.

El Chunzúa o Kusmuy representa la cosmogonía de la comunidad: unión entre lo material y lo espiritual, sitio de encuentro y cura para buscar el equilibrio entre el territorio, el cuerpo y las plantas.

3.3.1. Consejo de Ancianos

Conformado por las personas mayores de la comunidad que tienen mucho conocimiento en el manejo del territorio, además conocen a las personas que hacen parte de la comunidad y los usos y costumbres más arraigados en la cultura. El consejo de mayores, es respetado por su autoridad, la cual se sustenta en el respeto por la madre tierra y el conocimiento que tienen del territorio, a quien ellos le piden consejo y orientación en los conflictos internos. También tienen incidencia en temas relacionados con el cabildo, por ejemplo, verifican y avalan el censo de la comunidad. Los mayores entienden que los problemas son "enfermedad" porque hay desequilibrio entre las personas y el territorio. Para ellos, las dificultades deben ser tratadas de forma integral, pues desde su cosmovisión la naturaleza y el ser humano son un todo. Llama de manera especial la atención que el consejo, esté conformado en su mayoría por mujeres.

En cuanto a las reglamentaciones básicas del ejercicio de la autoridad, han sido organizadas a través de los Mandos, que recogen las normas básicas del comportamiento de los comuneros que fueron acordados colectivamente. El mando de la comunidad Muisca de Chila se creó en el año de 1973 y se actualizó en el 2004 (folio 370 expediente).

3.3.2. El Cabildo

La Comunidad Muisca de Fonqueta y Cerca de Piedra elige su cabildo bajo los preceptos de la Ley 89 de 1890, compuesto por un gobernador, segunda gobernadora y tesorero, la cual cumple funciones representativas ante el Estado y demás organizaciones, en el cumplimiento de los requisitos y gestiones ante el gobierno colombiano.

Este es fiel copia de su original

03-FEB-2014

FUNCIONARIO

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizada en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

3.4. ECONOMÍA Y MERCADO

Este municipio de la provincia de la Sabana Centro, ha tenido una dinámica similar a la gran mayoría de los municipios que hacen parte del departamento de Cundinamarca. La suma de algunos factores como su ubicación -la cercanía a Bogotá-, las características socio-ambientales, así como también la estructura agraria, y una política expansionista sin gran planificación, fueron, entre otros aspectos, el nicho para el establecimiento de empresas industriales y manufactureras.

De acuerdo a los datos del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, para el año 2006, el municipio de Chía contaba con 2873 empresas de las 9.393 que están registradas en la provincia de Sabana Centro, esto corresponde al 30,5 %. El empleo en la región está concentrado en el sector del comercio y reparación de vehículos automotores con un total de 1286 microempresas, 60 de las cuales son pequeñas empresas, 7 son de mediano tamaño, 1 de tamaño grande. El número de empresas grandes es solamente de 11 (Tabla 1). Esto indica una tendencia fuerte de la microempresa, que es la dominante en Chía. Una investigación en profundidad permitiría conocer el nivel de los negocios con respecto al número de empleos que genera, así como también la calidad de los mismos y el impacto económico en el municipio, teniendo en cuenta que la Sabana Centro ocupa el tercer puesto en el índice de pobreza con un 8,5% del departamento (Diagnóstico Socioeconómico Departamento de Cundinamarca 2008).

3.5. TENENCIA DE LA TIERRA

En la actualidad el territorio de la Comunidad Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra es un predio de 200 has + 2.741m², correspondiente al número catastral 00-00-0002-0572-000, plano INCODER N°001902PS25175 de octubre de 2012, que los comuneros vienen administrando a través del cabildo. De acuerdo a la información suministrada por el gobernador, el tesorero y líderes de la comunidad, el territorio tiene un manejo ambiental así:

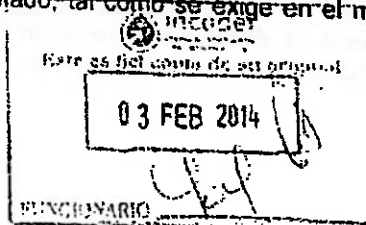
El 10% del territorio está ocupado por zonas comunes (vías, senderos, sitios de recreación, como las canchas de fútbol, y baloncesto; y los parques infantiles).

El 70% es de reserva forestal, donde se encuentran tres nacimientos de agua importantes para la comunidad y para la región, estos son: El Zanjón, La Quebrada, el Jordán, llamado también Hoyo de Venado.

El 20% restante, ha sido destinado para la construcción, y de esta distribución la casa debe ocupar el 30% y el resto debe ser destinado para cultivos. Es un compromiso que el comunero o la comunera debe adquirir por escrito (folio 402 expediente).

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con relación a la naturaleza jurídica del predio objeto del presente procedimiento de constitución de resguardo indígena, una vez estudiado los documentos con los cuales se buscaba determinar por parte de la comunidad que el inmueble obedece a un predio privado, nunca se pudo lograr tal fin, es decir, no existe plena prueba que demuestre que el mismo en algún momento salió del dominio del Estado, tal como se exige en el mandato que contiene el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.



Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chia, departamento de Cundinamarca.

Pese a lo descrito, si existe prueba en el expediente, que dicho predio ha estado ocupado por la comunidad indígena desde por lo menos, hace más de cien años, esto consta en una certificación de fecha 30 de agosto de 2012, expedida por el coordinador del Grupo Jurídico de la Superintendencia de Notariado y Registro. En este documento, se lee, entre otras cosas, que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá entrega el 01 de julio de 1912 a la comunidad indígena, a través de un administrador, el predio sobre el cual se va a constituir el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra. (Folio 318)

Por lo expuesto, se puede determinar que el resguardo indígena se constituirá con un inmueble baldío que ha sido ocupado ininterrumpidamente por la comunidad indígena descrita y por sus ancestros.

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 63 que las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y en el 329 que las tierras de Resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La figura de Resguardo tiene un marco legal definido que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo de las parcialidades, además es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

El artículo 13 de la ley 21 de 1991 que aprueba el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del trabajo - OIT se refiere a la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste la relación con las tierras o territorios que ocupan o utilizan, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

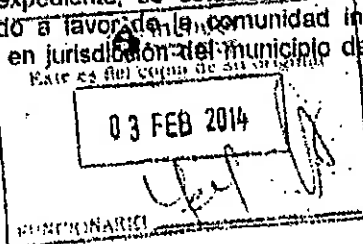
El artículo 14 de la misma Ley, sobre pueblos indígenas y tribales, en países independientes señala: "Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse las medidas para salvaguardar el derecho a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia..."

Por su parte, la Ley 160 de 1994 en sus artículos 12, numeral 18 y 85, inciso 2 y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorgan al INCORA, hoy INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y reestructurar los Resguardos en beneficio de las respectivas parcialidades.

A su vez el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2164 de 1995, establece que las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieren establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos.

Con la constitución del resguardo Muisca de Chia, se fortalece el proceso de construcción del Plan Integral de Vida de esta comunidad indígena, en correspondencia con los derechos que tienen las 313 familias con 877 personas que la conforman y al uso de la tierra desde su cosmovisión y el ejercicio de su autonomía.

De conformidad con las consideraciones legales, socioeconómicas y culturales, expuestas y soportadas en los documentos que obran en el expediente, se establece la viabilidad jurídica y la conveniencia de constituir el resguardo a favor de la comunidad indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chia, departamento de Cundinamarca.



Acuerdo No.

315

12 NOV 2013

Hoja 10

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chia, departamento de Cundinamarca.

Se advierte el cumplimiento de las etapas propias del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, sin que al efecto se observen causales de nulidad que invaliden lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del INCODER,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitución de Resguardo. Constituir el resguardo indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicado en el Municipio de Chia, departamento de Cundinamarca con un predio baldío de **DOSCIENTAS HECTÁREAS Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (200 Ha + 2.741 m²)**, según plano del INCODER con número de archivo No. 001902PS25175 de octubre de 2012, comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos:

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el punto número (1) de coordenadas planas X = 999390 m.E - Y = 1030133 m.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Municipio de Tenjo, Predio de Jaime Urrutia Montoya y globo a deslindar.

Colinda así:

NORTE: Del punto número 1 se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Jaime Urrutia Montoya, en una distancia de 394 metros, pasando por el punto número (2) de coordenadas planas X = 999711 m.E - Y = 1029963 m.N, hasta encontrar punto número (3) de coordenadas planas X = 999739 m.E - Y = 1029950 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Jaime Urrutia Montoya y Predio Propiedad Privada.

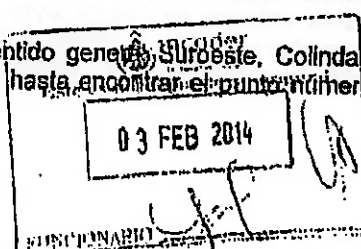
Del punto número (3) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 83 metros, hasta encontrar el punto número (4) de coordenadas planas X = 999815 m.E - Y = 1029918 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Cecilia Iregui de Holguín.

Del punto número (4) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Cecilia Iregui de Holguín, en una distancia de 167 metros, hasta encontrar el punto número (5) de coordenadas planas X = 999936 m.E - Y = 1029897 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Cecilia Iregui de Holguín.

Del punto número (5) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Cecilia Iregui de Holguín, en una distancia de 167 metros, hasta encontrar el punto número (6) de coordenadas planas X = 1000178 m.E - Y = 1029965 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Cecilia Iregui de Holguín y Vía.

Del punto número (6) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 15 metros, hasta encontrar el punto número (7) de coordenadas planas X = 1000191 m.E - Y = 1029960 m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio San José.

ESTE: Del punto número (7) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio San José, en una distancia de 17 metros, hasta encontrar el punto número (8) de



Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

coordenadas planas $X = 1000188$ m.E - $Y = 1029843$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio San José y Servidumbre.

Del punto número (8) se continúa en sentido general Sur, Colindando con Servidumbre, en una distancia de 6 metros, punto número (9) de coordenadas planas $X = 1000188$ m.E - $Y = 1029937$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Servidumbre y Predio Familia Poveda.

Del punto número (9) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Familia Poveda, en una distancia de 44 metros, hasta encontrar el punto número (10) de coordenadas planas $X = 1000187$ m.E - $Y = 1029893$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Familia Poveda y Servidumbre.

Del punto número (10) se continúa en sentido general Sur, Colindando con Servidumbre, en una distancia de 5 metros, hasta encontrar el punto número (11) de coordenadas planas $X = 1000187$ m.E - $Y = 1029888$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Servidumbre y Predio de Francisco Perea.

Del punto número (11) se continúa en sentido general Sur, Colindando con Predio de Francisco Perea, en una distancia de 34 metros, hasta encontrar el punto número (12) de coordenadas planas $X = 1000185$ m.E - $Y = 1029854$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Francisco Perea y Predio Taller Fonquetá.

Del punto número (12) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Taller Fonquetá, en una distancia acumulada de 143 metros, pasando por el punto número (13) de coordenadas planas $X = 1000161$ m.E - $Y = 1029792$ m.N, hasta encontrar punto número (14) de coordenadas planas $X = 1000127$ m.E - $Y = 1029724$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Taller Fonquetá y Via.

Del punto número (14) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Via, en una distancia de 9 metros, hasta encontrar el punto número (15) de coordenadas planas $X = 1000123$ m.E - $Y = 1029716$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Via y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (15) se continúa en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 110 metros, pasando por el punto número (16) de coordenadas planas $X = 1000092$ m.E - $Y = 1029725$ m.N, hasta encontrar el punto número (17) de coordenadas planas $X = 1000066$ m.E - $Y = 1029653$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (17) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 104 metros, hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas $X = 1000030$ m.E - $Y = 1029556$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (18) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 48 metros, hasta encontrar el punto número (19) de coordenadas planas $X = 1000015$ m.E - $Y = 1029510$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Simón Gavito.

Este es el copia de su original

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mulaco de Fonjuntá y Cerco de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Del punto número (19) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Simón Garavito, en una distancia de 53 metros, hasta encontrar el punto número (20) de coordenadas planas $X = 999997$ m.E - $Y = 1029460$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Simón Garavito y Predio de Misael Quevedo.

Del punto número (20) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Misael Quevedo, en una distancia de 31 metros, hasta encontrar el punto número (21) de coordenadas planas $X = 999983$ m.E - $Y = 1029433$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Misael Quevedo y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (21) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 33 metros, hasta encontrar el punto número (22) de coordenadas planas $X = 999970$ m.E - $Y = 1029402$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Vía.

Del punto número (22) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 7 metros, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas $X = 999967$ m.E - $Y = 1029396$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio los Urapones.

Del punto número (23) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio los Urapones, en una distancia acumulada de 39 metros, pasando por el punto número (24) de coordenadas planas $X = 999955$ m.E - $Y = 1029402$ m.N, hasta encontrar punto número (25) de coordenadas planas $X = 999942$ m.E - $Y = 1029380$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio los Urapones y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (25) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 27 metros, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas $X = 999932$ m.E - $Y = 1029356$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (26) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 35 metros, pasando por el punto número (27) de coordenadas planas $X = 999926$ m.E - $Y = 1029336$ m.N, hasta encontrar el punto número (28) de coordenadas planas $X = 999940$ m.E - $Y = 1029331$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (28) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 34 metros, hasta encontrar el punto número (29) de coordenadas planas $X = 999931$ m.E - $Y = 1029299$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Isua.

Del punto número (29) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Isua, en una distancia de 30 metros, hasta encontrar el punto número (30) de coordenadas planas $X = 999927$ m.E - $Y = 1029269$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Isua y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (30) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 66 metros, hasta encontrar el punto número (31) de coordenadas planas $X = 999918$ m.E - $Y = 1029204$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

Estado No.

Por el cual se constituye el Registro Público de la Propiedad y el Catastro en el Departamento de Cundinamarca

Del punto número (19) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Simón Garavito, en una distancia de 53 metros, hasta encontrar el punto número (20) de coordenadas planas $X = 999997$ m.E - $Y = 1029460$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Simón Garavito y Predio de Misael Quevedo.

Del punto número (20) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Misael Quevedo, en una distancia de 31 metros, hasta encontrar el punto número (21) de coordenadas planas $X = 999983$ m.E - $Y = 1029433$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Misael Quevedo y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (21) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 33 metros, hasta encontrar el punto número (22) de coordenadas planas $X = 999970$ m.E - $Y = 1029402$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Vía.

Del punto número (22) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 7 metros, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas $X = 999967$ m.E - $Y = 1029386$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio los Urapones.

Del punto número (23) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio los Urapones, en una distancia acumulada de 39 metros, pasando por el punto número (24) de coordenadas planas $X = 999855$ m.E - $Y = 1029402$ m.N, hasta encontrar punto número (25) de coordenadas planas $X = 999842$ m.E - $Y = 1029380$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio los Urapones y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (25) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 27 metros, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas $X = 999832$ m.E - $Y = 1029356$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (26) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 35 metros, pasando por el punto número (27) de coordenadas planas $X = 999826$ m.E - $Y = 1029336$ m.N, hasta encontrar el punto número (28) de coordenadas planas $X = 999840$ m.E - $Y = 1029331$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (28) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 34 metros, hasta encontrar el punto número (29) de coordenadas planas $X = 999831$ m.E - $Y = 1029299$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Isua.

Del punto número (29) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Isua, en una distancia de 30 metros, hasta encontrar el punto número (30) de coordenadas planas $X = 999827$ m.E - $Y = 1029269$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Isua y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (30) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 66 metros, hasta encontrar el punto número (31) de coordenadas planas $X = 999818$ m.E - $Y = 1029204$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Carca do Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Del punto número (43) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (44) de coordenadas planas $X = 999697$ m.E - $Y = 1028819$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio de Valerio Pulido.

Del punto número (44) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Valerio Pulido, en una distancia de 96 metros, hasta encontrar el punto número (45) de coordenadas planas $X = 999630$ m.E - $Y = 1028757$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Valerio Pulido y Predio de Ramón Bojaca.

Del punto número (45) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Ramón Bojaca, en una distancia de 51 metros, hasta encontrar el punto número (46) de coordenadas planas $X = 999592$ m.E - $Y = 1028727$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Ramón Bojaca y Vía.

Del punto número (46) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 12 metros, hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas $X = 999586$ m.E - $Y = 1028717$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio de Mercedes Bojaca.

Del punto número (47) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Mercedes Bojaca, en una distancia de 59 metros, hasta encontrar el punto número (48) de coordenadas planas $X = 999561$ m.E - $Y = 1028664$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Mercedes Bojaca y Vía.

Del punto número (48) se continúa en sentido general Noroeste, Colindando con Vía, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (49) de coordenadas planas $X = 999557$ m.E - $Y = 1028668$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Vía y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (49) se continúa en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 38 metros, hasta encontrar el punto número (50) de coordenadas planas $X = 999534$ m.E - $Y = 1028699$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (50) se continúa en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 63 metros, hasta encontrar el punto número (51) de coordenadas planas $X = 999563$ m.E - $Y = 1028755$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (51) se continúa en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia acumulada de 162 metros, pasando por el punto número (52) de coordenadas planas $X = 999533$ m.E - $Y = 1028849$ m.N, hasta encontrar el punto número (53) de coordenadas planas $X = 999492$ m.E - $Y = 1028809$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (53) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 2 metros, hasta encontrar el punto número (54) de coordenadas planas $X = 999421$ m.E - $Y = 1028759$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

FUNCIÓNARIO

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonquello y Campo de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chila, departamento de Cundinamarca.

Del punto número (54) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 2 metros, hasta encontrar el punto número (55) de coordenadas planas $X = 999419$ m.E - $Y = 1028758$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Armando Velandia.

Del punto número (55) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Armando Velandia, en una distancia de 36 metros, hasta encontrar el punto número (56) de coordenadas planas $X = 999396$ m.E - $Y = 1028730$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Armando Velandia y Predio de Florinda Cifuentes.

Del punto número (56) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Florinda Cifuentes, en una distancia de 18 metros, hasta encontrar el punto número (57) de coordenadas planas $X = 999387$ m.E - $Y = 1028714$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio de Florinda Cifuentes y Predio propiedad Privada.

Del punto número (57) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 72 metros, hasta encontrar el punto número (58) de coordenadas planas $X = 999362$ m.E - $Y = 1028652$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio de Carmen R. Cifuentes.

Del punto número (58) se continúa en sentido general Suroeste, Colindando con Predio de Carmen R. Cifuentes, en una distancia acumulada de 96 metros, pasando por el punto número (59) de coordenadas planas $X = 999350$ m.E - $Y = 1028657$ m.N, hasta encontrar el punto número (60) de coordenadas planas $X = 999307$ m.E - $Y = 1028587$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Carmen R. Cifuentes y Predio de Dora Monroy.

Del punto número (60) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Dora Monroy, en una distancia acumulada de 96 metros, pasando por el punto número (61) de coordenadas planas $X = 999288$ m.E - $Y = 1028561$ m.N, pasando por el punto número (62) de coordenadas planas $X = 999248$ m.E - $Y = 1028523$ m.N, hasta encontrar punto número (63) de coordenadas planas $X = 999302$ m.E - $Y = 1028502$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Dora Monroy y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (63) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 21 metros, hasta encontrar el punto número (64) de coordenadas planas $X = 999321$ m.E - $Y = 1028493$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (64) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (65) de coordenadas planas $X = 999327$ m.E - $Y = 1028491$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (65) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 6 metros, hasta encontrar el punto número (66) de coordenadas planas $X = 999368$ m.E - $Y = 1028469$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (66) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 47 metros, hasta encontrar el punto número (67) de coordenadas planas $X = 999373$ m.E - $Y = 1028467$ m.N, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada.

03 FEB 2014

SECCIONARIO

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mulsca de Fonquité y Corra de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chilo, departamento de Cundinamarca"

Del punto número (67) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 5 metros, hasta encontrar el punto número (68) de coordenadas planas $X = 999400$ m.E - $Y = 1028454$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Propiedad Privada

Del punto número (68) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 31 metros, hasta encontrar el punto número (69) de coordenadas planas $X = 999431$ m.E - $Y = 1028373$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Conjunto Cerrado Calamari.

Del punto número (69) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio Conjunto Cerrado Calamari, en una distancia de 245 metros, hasta encontrar el punto número (70) de coordenadas planas $X = 999296$ m.E - $Y = 1028189$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Conjunto Cerrado Calamari y Vía.

Del punto número (70) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 4 metros, hasta encontrar el punto número (71) de coordenadas planas $X = 999291$ m.E - $Y = 1028189$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Vía y Predio de Parmenio Velandía.

Del punto número (71) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Parmenio Velandía, en una distancia de 135 metros, hasta encontrar el punto número (72) de coordenadas planas $X = 999162$ m.E - $Y = 1028153$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Parmenio Velandía y Vía.

Del punto número (72) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Vía, en una distancia de 19 metros, hasta encontrar el punto número (73) de coordenadas planas $X = 999151$ m.E - $Y = 1028138$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Vía y Predio de Luis Bojaca.

Del punto número (73) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Luis Bojaca, en una distancia de 22 metros, hasta encontrar el punto número (74) de coordenadas planas $X = 999141$ m.E - $Y = 1028118$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Luis Bojaca y Predio de Herederos Pulido.

Del punto número (74) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Herederos Pulido, en una distancia de 46 metros, hasta encontrar el punto número (75) de coordenadas planas $X = 999134$ m.E - $Y = 1028073$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Herederos Pulido y Predio de Numaél Garzón.

Del punto número (75) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Numaél Garzón, en una distancia de 58 metros, hasta encontrar el punto número (76) de coordenadas planas $X = 999112$ m.E - $Y = 1028020$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Numaél Garzón y Predio de Herederos Melo.

Del punto número (76) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Herederos Melo, en una distancia de 55 metros, hasta encontrar el punto número (77) de coordenadas planas $X = 999087$ m.E - $Y = 1027971$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Numaél Garzón y Predio de Tomas

03 FEB 2014

REPRODUCIDO

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Muisca de Fonguelá y Corca de Piedra, localizada en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

Del punto número (77) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Tomas, en una distancia de 88 metros, hasta encontrar el punto número (78) de coordenadas planas $X = 999049$ m.E - $Y = 1027892$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Tomas y Predio de Parmenio Velandia.

Del punto número (78) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio de Parmenio Velandia, en una distancia de 19 metros, hasta encontrar el punto número (79) de coordenadas planas $X = 999038$ m.E - $Y = 1027875$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio de Parmenio Velandia y Predio Propiedad Privada.

Del punto número (79) se continúa en sentido general Sureste, Colindando con Predio Propiedad Privada, en una distancia de 152 metros, hasta encontrar el punto número (80) de coordenadas planas $X = 998962$ m.E - $Y = 1027744$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Propiedad Privada y Predio Hacienda El Noviciado.

SUR: Del punto número (80) se continúa en sentido general Noroeste, Colindando con Predio Hacienda El Noviciado, en una distancia de 879 metros, hasta encontrar el punto número (81) de coordenadas planas $X = 998096$ m.E - $Y = 1027897$ m.N, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Predio Hacienda Noviciado y Municipio de Tenjo.

OESTE: Del punto número 81 se continúa en sentido general Noreste, Colindando con Predio de Gustavo Rodríguez, en una distancia acumulada de 2808 metros, pasando por el punto número (82) de coordenadas planas $X = 998563$ m.E - $Y = 1028753$ m.N punto número (83) de coordenadas planas $X = 998983$ m.E - $Y = 1029354$ m.N, pasando por el punto número (84) de coordenadas planas $X = 999209$ m.E - $Y = 1029650$ m.N, pasando por el punto número (85) de coordenadas planas $X = 999238$ m.E - $Y = 1029659$ m.N, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas y encierra.

Parágrafo. La presente constitución no incluye predios rurales en los cuales se acredite propiedad privada conforme a la Ley 160 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza Jurídica del Resguardo Constituido. En armonía con lo dispuesto en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, el predio que por el presente Acuerdo se constituyen como Resguardo, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y de propiedad colectiva. En consecuencia, los miembros del Resguardo Indígena beneficiario, no podrán enajenar bajo ningún título, ni arrendar o hipotecar los terrenos que constituyen el Resguardo.

Así mismo, acorde a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 7 de la Ley 89 de 1890, queda prohibido la venta, arriendo o hipoteca sobre la totalidad o parte del área del territorio que constituye el presente resguardo indígena, aunque sea a pretexto de vender las mejoras que siempre se consideraran accesorias a dichos terrenos.

En virtud de la naturaleza jurídica de los territorios adjudicados bajo el presente acuerdo, las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes del Resguardo Indígena beneficiario, se establezcan dentro de los linderos del mismo.

A su vez, la ocupación y los trabajos o mejoras que a partir de la vigencia del presente acuerdo, establecieron o realizaren dentro del territorio constituido como Resguardo, terceras personas ajenas a la comunidad no dará derecho al ocupante para solicitar

Este es el copia de su

03 FEB 2014

FUNCIONARIO

"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mulsca de Fonquetá y Cerca de Pindra, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca".

compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas ni al Estado reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Administración y Manejo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2164 de 1995, la administración y el manejo del territorio indígena constituido mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo o la autoridad tradicional teniendo en cuenta su sistema de derecho propio o mayor, acorde con los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria, quienes podrán amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados y colocar hitos o vallas alusivas al Resguardo.

Igualmente, la administración y manejo se someterán a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para contribuir con la adecuada utilización de las tierras de este resguardo, desde los usos y costumbres de la comunidad, se insta a la administración departamental y municipal que presten el acompañamiento técnico requerido, respetando la decisión de la comunidad sobre la ejecución de sus recursos de transferencias.

ARTÍCULO CUARTO: Distribución y asignación de uso del territorio. De acuerdo con lo estipulado en el párrafo 2° del artículo 85, de Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del Resguardo entre las familias de las parcialidades, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCODER, con el fin de lograr la distribución equitativa del territorio.

ARTÍCULO QUINTO: Servidumbres. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 2164 de 1995, el Resguardo constituido mediante el presente acuerdo, queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, la pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a las obras de infraestructura de interés público.

Recíprocamente las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el Resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del Resguardo constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Bienes de uso público. Las tierras que por esta providencia se constituyen como Resguardo indígena, no incluyen los ríos, ni las aguas que corren por los cauces naturales, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 677 del Código Civil, éstos son bienes de uso público propiedad de la Nación. Exceptúense las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad; su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños.

Tampoco se incluye una faja paralela a la línea del cauce permanente de los ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, que de conformidad con el literal d) del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Función social y ecológica. En armonía con lo dispuesto tanto en el artículo 58 de la Constitución Política, como en la Ley 160 de 1994, el territorio constituido con el carácter legal de Resguardo, queda sujeto al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva parcialidad.

03 FEB 2014
FUNCIONARIO

Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Mulesca de Fonquetá y Cerca de Piedra, localizado en jurisdicción del municipio de Chio, departamento de Cundinamarca.

La comunidad debe contribuir desde sus formas de vida y cosmovisión, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables. Así mismo, la comunidad quedan comprometidos con la preservación del medio ambiente y el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, acorde con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, la presente comunidad se compromete a elaborar y desarrollar un plan de manejo ambiental acorde con su cosmovisión y las disposiciones legales pertinentes.

En consecuencia, el Resguardo que por la presente providencia se constituye, queda sujeto al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de la comunidad. Así mismo, con arreglo a dichos usos, costumbres y cultura, queda sometido a todas las disposiciones sobre protección y preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación, Notificación y Registro. El presente Acuerdo deberá ser publicado, notificado y registrado conforme con lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del INCODER, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTÍCULO NOVENO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo, tramitase ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá-Norte, la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria y la inscripción del presente Acuerdo, además de la cancelación de los Folios anteriores, si existieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO DÉCIMO: Título de Dominio. El presente Acuerdo una vez publicado en el Diario Oficial, en firme e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, constituye título traslativo de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 13 del Decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia. El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

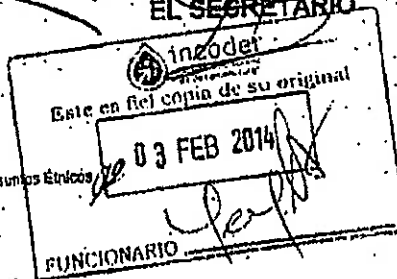
Dado en Bogotá, D.C., a los

12 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

EL SECRETARIO

Proyecto: María Inés Palacio - DTAE
Revisó: Leonardo Beltrán Romero - DTAE
Revisó: Isabel Cristina Jiménez Losada/SPB/AET
Revisó: Javier Ignacio Mota Palacio - Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Éticos
Revisó: Oficina Asesora Jurídica



ACTA No. 1 DE 2025

POSESIÓN DEL CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En Chía (Cundinamarca) a los (12) doce días del mes de Enero de 2025 ante el Señor Alcalde Municipal de Chía (E) Dr. **OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**, estando presente el **CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA**, reconocidos según acuerdo No 315 del 2013 emitido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y quienes fueron elegidos según consta en acta de elección nuevo Cabildo gobernador del Resguardo Indígena, suscrita el día 07 de enero de 2025 en la casa indígena del Resguardo. Con el fin de tomar posesión y reconocimiento de la designación a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GOBERNADOR	GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO	1.072.674.486
VICE GOBERNADOR	JUAN PABLO BARRIGA VARGAS	11.203.552
SECRETARIA	JOSE WILSON GARZÓN MONDRAGÓN	79.511.319
TESORERA	YOLANDA CIFUENTES BARRERA	1.003.661.240
ALGUACIL 1	JESUS TORRES SUAREZ	17.581.988
ALGUACIL 2	SANDRA JACKELINE GUTIERREZ ADAMES	1.075.675.367
ALGUACIL 3	LUCILA CIFUENTES ARIAS	35.474.752
ALGUACIL 4	MERY JANETH BOSSA CANTOR	35.477.082
ALGUACIL 5	VIVIANA MARLEN CIFUENTES GUATAME	1.072.699.581

El Señor Alcalde Municipal de Chía (E) Dr. **OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO** procede a tomar juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la normatividad existente especialmente en la Ley 21 de 1991 aprobatorio del convenio 169 de 1989, Ley 1454 de 2011 y con lo preceptuado en el Art. 330 de la Constitución Política de Colombia, quienes

bajo la gravedad de juramento prometieron cumplir bien y fielmente las responsabilidades que el cargo les impone.

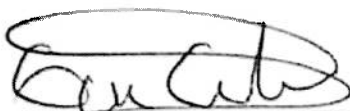




No siendo otro el objetivo, se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que en ningún momento produce efectos fiscales, ni vínculos laborales entre los posesionados y el Municipio de Chía.

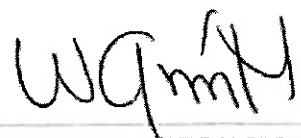

OSCAR HARVEIRO ROJAS CARRILLO

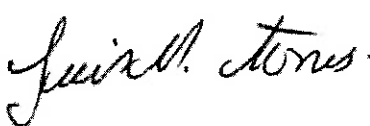
Alcalde Municipal de Chía (E)

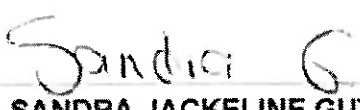

GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO
Gobernador Resguardo Indígena


JUAN PABLO BARRIGA VARGAS
Vice - Gobernador


YOLANDA CIFUENTES BARRERA
Tesorera

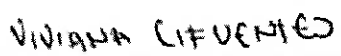

JOSE WILSON GARZON MONDRAGÓN
Secretaria


JESUS TORRES SUAREZ
Alguacil 1


SANDRA JACKELINE GUTIERREZ ADAMES
Alguacil 2


LUCILA CIFUENTES ARIAS
Alguacil 3


MERY JANETH BOSSA CANTOR
Alguacil 4


VIVIANA MARLEN CIFUENTES GUATAME
Alguacil 5

85



**EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y
MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 315 del 12 de Noviembre de 2013

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1072674486, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 22 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 12 de Enero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de CHÍA del departamento CUNDINAMARCA, para el periodo del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Se expide en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Julio del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabís Blanco Moscarella
Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías



Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.674.486**

SOCHA FAJARDO

APELLIDOS

GINA CAROLINA

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1999

CHIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F

ESTATURA G.S. RH

SEXO

20-OCT-2017 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

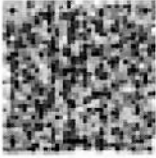
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1505500-00951183-F-1072674486-20171101

0058343539A 1

49004434

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14988355572	
				 (415)7707212489984(8020) 000001498835557 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 5 8 3 3 5		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		Razón social RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA		37. Sigla	
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía	
41. Dirección principal VDA FONQUETA CERCA DE PIEDRA ARENERA					
42. Correo electrónico resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3 0 4 4 0 9 7 5 8 9					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 9 2 8		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 5 5					
Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 2					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PALACIOS LEON ANNIE ZORAYA					
985. Cargo Analista I					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2			
		4. Número de formulario 14988355572			
		 (415)7707212489984(8020) 000001498835557 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 8 3 3 5		2	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 4
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 8			
72. Número		3 1 5			
73. Fecha		2 0 1 3, 1 1, 1 2			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 7			
76. Fecha de registro		2 0 1 3, 1 1, 1 2			
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		2 5			
79. Ciudad/Municipio		1 7 5			
Composición del Capital					
82. Nacional		0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha Cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14988355572		
			 (415)7707212489984(8020) 000001498835557 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 8 3 3 5		2	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 2 3 1 2 1 7			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 7 2 6 7 4 4 8 6			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
SOCHA		FAJARDO		GINA CAROLINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2025-07-15 15:58**

Razón social
RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA

NIT
900558335 DV **2**

Lugar de ubicación
País **COLOMBIA** Departamento **CUNDINAMARCA** Municipio **CHÍA**

Clase de entidad
Otra
Si es otra, cual? **RESGUARDO INDÍGENA**

Actúa en carácter de Representante Legal ☐ Sí ☒ No

Servicios de la entidad:
Resguardo indígena Muysca de fonqueta y cerca de piedra

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GINA	CAROLINA	SOCHA	FAJARDO

Documento de identificación del representante legal
Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **1072674486**

Lugar de nacimiento del representante legal
País **COLOMBIA** Departamento **CUNDINAMARCA** Municipio **CHÍA**

Lugar de domicilio del representante legal
País **COLOMBIA** Departamento **CUNDINAMARCA** Municipio **CHÍA**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE CHIA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

CHÍA

Dirección

["Cra. 11 No. 11 - 29"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$15.000.000,00
Ingresos no operacionales	\$15.000.000,00
Otros	
TOTAL	\$30.000.000,00

Las cuentas bancarias de RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA en Colombia y en el extranjero son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$7.100.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$215.000,00

Los bienes patrimoniales de RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Contadora Pública; **Ángela Marcela Rodríguez Moncada**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.657.440** de Chía, en calidad de Contadora del **Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra**, con NIT No: **900.558.335 -2**; En uso de mis funciones y con base en la información contable y administrativa del Resguardo, certifico que:

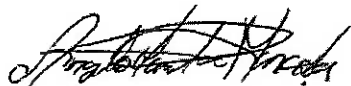
A la fecha, el **Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra** de Chía, **no se encuentra obligado a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, en razón a que **no cuenta con personal vinculado bajo relación laboral ni contractual que genere dicha obligación**.

Lo anterior, en cumplimiento del régimen especial aplicable a las comunidades indígenas conforme a la Constitución Política de Colombia, el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991, los cuales reconocen la autonomía y formas propias de organización de los pueblos indígenas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado y para los fines que estime pertinentes.

En Chía, a los 3 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,



Ángela Marcela Rodríguez Moncada
Contadora Pública
C.C. No. 1.072.657.440
T.P. No. 238352 – T
Celular: 321 247 3847



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 21:57:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072674486
Código de Verificación	1072674486250703215721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma]
Verificado
31/07/2025

[Firma]

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de julio de 2025, a las 21:57:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005583352
Código de Verificación	9005583352250703215753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma]
verif. hec
31/07/2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275177267



PIB
21:56:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA identificado(a) con NIT número 9005583352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275177178



PIB
21:53:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072674486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2025 10:07:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1072674486** y
Nombre: **GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO**.

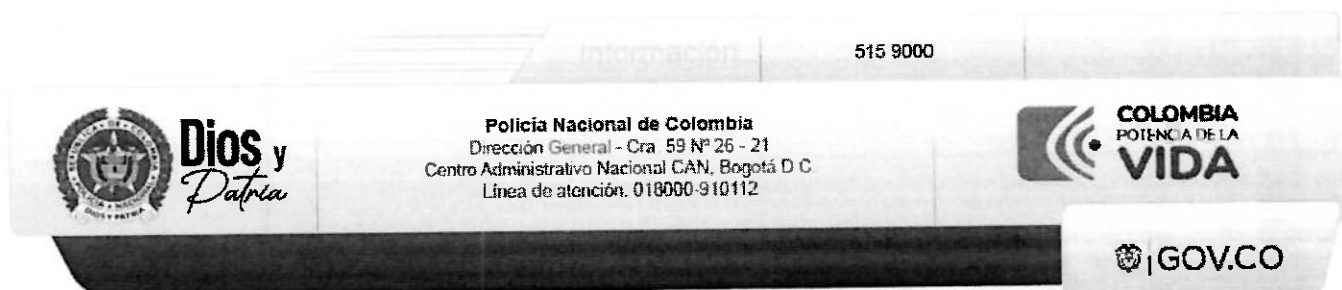
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119105818**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

[Handwritten signature]
31/07/2025





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:55 PM horas del 03/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1072674486**
Apellidos y Nombres: **SOCHA FAJARDO GINA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

[Firma manuscrita]
Verificado
31/07/2025



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:06:36 horas del 03/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072674486**, Apellidos y Nombres **SOCHA FAJARDO GINA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CHIA**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

[Firma manuscrita]
Verificado
03/07/2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072674486 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2025 10:08 PM



Código Verificación: A1FV2PXEUZ

Válida hasta: 02/10/2025

[Handwritten signature]
31/07/2023

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Certificación Bancaria



Chia

27-05-2025

A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA** identificado con **NIT 900.558.335** a la fecha de esta certificación, tiene con el banco los siguiente productos:

Nombre del producto	Numero de producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	337-000053-61	2024/07/17	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Página 1/1